

# REPÚBLICA DE CHILE

## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 332ª, EXTRAORDINARIA

Sesión 28ª, en miércoles 10 de enero de 1996

Ordinaria

(De 16:40 a 21:1)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES RICARDO NÚÑEZ,  
VICEPRESIDENTE, Y NICOLÁS DÍAZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL  
SECRETARIOS, LOS SEÑORES RAFAEL  
EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR  
Y JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel
- Piñera Echenique, Sebastián

--Prat Alemparte, Francisco  
--Ríos Santander, Mario  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara Mariano  
--Siebert Held, Bruno  
--Sinclair Oyaneder, Santiago  
--Sule Candia, Anselmo  
--Thayer Arteaga, William  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministro y Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción y el señor Director Nacional de Fronteras y Límites.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:40, en presencia de 38 señores senadores.**

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 17<sup>a</sup>, especial, en 22 de noviembre del año recién pasado, que no ha sido observada

Las actas de las sesiones 18<sup>a</sup>, especial, y 19<sup>a</sup>, extraordinaria, en 22 y 28 de noviembre, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que retira la urgencia al proyecto de ley que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios. (Boletín N° 15-09)

**--Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tomado conocimiento del rechazo por parte del Senado a algunas de las enmiendas propuestas por la Cámara de Diputados al proyecto que modifica el decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del decreto con fuerza de ley N° 206, Ley de Caminos, a la vez que designa a los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental. (Boletín N° 1084-09) .

**--Se toma conocimiento y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Con el segundo hace presente que ha aprobado, con las excepciones que señala, las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto que modifica la Ley de Tránsito en lo relativo a la obtención de licencias de conducir, a la vez que comunica la designación de los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta que deberá formarse..

**--Se toma conocimiento y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones para que concurren a la formación de la citada Comisión Mixta.**

Del señor Subsecretario de Bienes Nacionales, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert respecto a la compra de la Isla Talcán, Décima Región.

**--Queda a disposición de los señores Senadores.**

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, relativo a la aprobación de la Convención sobre Seguridad Nuclear, suscrita en Viena, en 1994. (Boletín N° 1616-10)

De las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 5° del decreto supremo (G) N° 501, de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas. (Con urgencia calificada de "Suma"). (Boletín N° 1771-02).

**--Quedan para tabla.**

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en los artículos 11 y 12 del proyecto, en segundo trámite constitucional, relativo a los derechos de los consumidores y que deroga diversas

disposiciones legales sobre la materia. (Con urgencia calificada de "Simple"). (Boletín N° 446-03) (

**--Queda para tabla, conjuntamente con los respectivos segundos informes de las Comisiones de Economía y de Hacienda.**

Segundos informes de las Comisiones de Economía y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley sobre derechos de los consumidores y que deroga diversas normas legales. (Con urgencia calificada de "Simple"). (Boletín N° 446-03).

**--Quedan para tabla, junto al respectivo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con el que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 36 del Reglamento, propone el archivo --previo acuerdo de la Cámara de Diputados-- del proyecto, en segundo trámite constitucional, referente al período de vacaciones de los profesionales de la educación (Boletín N° 757-04).

**--Se accede a lo solicitado.**

Moción

De los Senadores señora Frei y señores Ruiz-Eskuide, Hormazábal, Páez y Díaz, con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 205 del Código del Trabajo respecto al profesional a cargo de la atención de salas cunas. (Boletín N° 1783-13)

**--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

El señor HORVATH.- Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en lo concerniente al informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, relativo a la aprobación de la Convención sobre Seguridad Nuclear, suscrita en Viena, tengo entendido que el referido órgano técnico resolvió pedir el consentimiento de la Sala para que esta iniciativa pase también a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, precisamente por los temas contenidos en ella y por su implicancia.

Éste es el primer punto que deseo plantear.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para que el proyecto pasara a la mencionada Comisión?

El señor ALESSANDRI.- Doy mi consentimiento, aun cuando no se encuentra en la Sala el señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

La señora FREI (doña Carmen).- Yo, también.

**--El proyecto pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.**

## **INFORMES SOBRE SENTENCIAS Y DEMARCACIÓN DE LAGUNA**

### **DEL DESIERTO**

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en segundo lugar, considero que ésta es la oportunidad para que la Sala conozca, aunque sea en carácter preliminar, los informes elaborados por las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Relaciones Exteriores respecto de las materias que el Senado les encomendó analizar: las carencias jurídicas de las sentencias del Tribunal Arbitral que falló el litigio de Laguna del Desierto, y particularmente lo vinculado a la demarcación de la zona, por cuanto ésta --según los antecedentes de prensa de que disponemos-- se llevará a cabo mañana.

Me permito sugerir que la Sala conozca tales informes una hora antes del término del Orden del Día, o, si ello no fuera posible, dentro del tiempo asignado a la sesión especial que íbamos a celebrar hoy para examinar la situación de la zona austral.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Ésta es la primera noticia que tenemos en cuanto a la posibilidad de que tales informes sean dados a conocer en esta sesión. Si ellos hubieran llegado a la Mesa, no habría habido inconvenientes para someterlos a la consideración de la Sala.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor SULE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, sobre el particular, ha ocurrido lo siguiente.

Este encargo se hizo hace algún tiempo a la Comisión de Relaciones Exteriores, que ha procurado cumplirlo con la mayor acuciosidad. Para ello ha celebrado diversas reuniones y escuchado muchas opiniones, contando con la presencia del señor Ministro del ramo y de funcionarios de la Cancillería.

En lo tocante al problema de fondo, que es complejo, por el momento no queremos emitir juicio, por cuanto el asunto tiene numerosas implicancias, que obligan a proceder con sumo cuidado. Pero de los antecedentes resulta que, respecto del procedimiento de demarcación --estamos hablando de

la ejecución del fallo y no de la cuestión de fondo--, el Tribunal, en una resolución a nuestro criterio equivocada, aprobó actuaciones llevadas a cabo por el perito estando pendientes los recursos que hizo valer Chile. Es una situación muy curiosa, porque, en lugar de suspender la ejecución de la sentencia mientras se resolvieran los recursos, el Tribunal tramitó éstos y siguió, por otra parte, con el proceso de demarcación.

Sobre el particular, el problema adquiere gravedad, porque la etapa final es la colocación de hitos. Y si bien al respecto hay plazo hasta el 31 de enero, de las informaciones de prensa que hemos conocido, prácticamente en los dos últimos días, se desprende que ese proceso podría iniciarse mañana. Esto ha dado carácter de extrema urgencia a la parte pertinente del informe respectivo.

Sabemos que al Gobierno corresponde conducir las relaciones internacionales y que él podrá actuar en la forma que estime más adecuada. Pero nos parece prudente que conozca nuestro criterio en relación a problemas concernientes a la ejecución de la sentencia, sobre lo cual tanto la Comisión de Relaciones Exteriores como la de Constitución --o la mayoría de los integrantes de ellas-- estiman que hay vicios. Tan así es que el Tribunal Arbitral dictó resoluciones separadas.

A nuestro criterio, Chile no debería concurrir a las diligencias encaminadas a colocar hitos sin previamente hacer valer los recursos que le otorga incluso el Tratado de Paz y Amistad, y sin señalar los errores que ha tenido el proceso de delimitación.

Quizás en este momento estamos hablando de porciones relativamente pequeñas del territorio nacional, pero no por ello menos importantes. Por lo demás, ésta es la última instancia para representar procesalmente nuestra disconformidad con el fallo.

Puedo adelantar algo que creo que...

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Perdón, señor Senador, pero no es ése el tema de discusión en este momento.

Rogaría que tomáramos un curso de acción concreto a propósito de la propuesta hecha por el Senador señor Horvath.

El señor URENDA.- Nosotros pediríamos que antes del término del Orden del Día se nos permitiera dar a conocer a la Sala los informes de ambas Comisiones, circunscritos a la materia expuesta, menos importante tal vez que el problema de fondo, pero extremadamente urgente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, al término del Orden del Día destinaremos el tiempo suficiente para conocer dichos informes, a los efectos de ver cómo actuará el Senado frente a una materia tan delicada como la expuesta.

Acordado.

El señor FREI (don Arturo).- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

## **CREACIÓN DE PLAZAS EN PLANTA DE FUERZA AÉREA. PREFERENCIA**

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, solicito recabar el acuerdo unánime de la Sala para despachar sin discusión un proyecto muy simple, informado por las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda --los boletines respectivos están por entregarse inmediatamente a los señores Senadores--, tendiente a crear dos plazas en la planta de la Fuerza Aérea: una de General de Aviación y otra de General de Brigada Aérea.

Se trata de un proyecto ya despachado por la Cámara de Diputados, calificado ahora de "Suma Urgencia" y cuyo tratamiento ha sido solicitado por el señor Ministro del ramo. Fue aprobado en la Comisión de Defensa unánimemente y tiene un costo mínimo teórico de 28 millones de pesos, pero en el primer año significará un gasto de 4 millones 700 mil pesos. Su despacho es urgente para la Fuerza Aérea.

Si le pareciera a la Sala, podríamos despacharlo inmediatamente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- La Mesa propone tratar ese proyecto una vez terminada la tabla de Fácil Despacho --la daremos a conocer al comunicar los acuerdos de Comités-- y siempre que hayan llegado los informes respectivos.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, los informes están por repartirse.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Según dice Su Señoría, están por repartirse.

El señor FREI (don Arturo).- No se han repartido porque la iniciativa no está en tabla; pero algunos señores Senadores los tienen en su poder.

Es tan simple el proyecto, que la Comisión de Defensa acordó unánimemente pedir a la Sala que lo despachemos ahora. Y tengo entendido que la Comisión de Hacienda, que también lo aprobó, solicitó lo mismo.

Entonces, ¿para qué atrasar un asunto que podría despacharse en dos minutos?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, lo trataremos en la tabla de Fácil Despacho.

Acordado.

## **INTEGRACIÓN DE COMISIÓN SOBRE MONUMENTO A GABRIELA MISTRAL**

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cooper.

El señor COOPER.- Señor Presidente, a raíz de un acuerdo tomado ayer respecto de la integración de una de las dos Comisiones Especiales que se encargarán de la erección de tres monumentos en homenaje a la poetisa Gabriela Mistral, en La Serena, Vicuña y Santiago, debo aclarar que la de Santiago debe tener un solo representante del Senado. Como los designados fuimos el Honorable señor Hormazábal y yo, deseo renunciar a favor de mi Honorable colega. Ambos, en cambio, estamos participando en la Comisión que se constituyó en la Cuarta Región.

Solicito que la Sala así lo acuerde.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, agradezco la deferencia del Senador señor Cooper, quien ya me había informado privadamente sobre su decisión.

Si la Sala acepta la posición de Su Señoría, reitero mi agradecimiento y expreso mi disposición a representar al Senado en dicha Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se acogerá lo propuesto por el Honorable señor Cooper. Y podemos aprovechar la ocasión para felicitar a ambos señores Senadores por su capacidad para ponerse de acuerdo sobre temas propios de la Región que representan.

**--Acordado.**

## **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Daré a conocer los acuerdos de Comités.

En primer lugar, se resolvió enviar una nota de reconocimiento al señor General Director de Carabineros por el comportamiento que tuvieron las fuerzas policiales destacadas en el Senado de la República durante los hechos que acaecieron recientemente en torno del edificio del Congreso Nacional.

En segundo término --deseo que pongan especial atención los señores Senadores que no participan en sus reuniones--, los Comités resolvieron la adopción de una serie de medidas de carácter interno en materia de seguridad. Se encomendó a la Mesa y a la Comisión de Régimen Interior hacer un estudio que nos permita enfrentar, no sólo situaciones como la recientemente producida, sino también otras que ponen en riesgo la actividad normal del Poder Legislativo, y particularmente del Senado de la República.

Dichas medidas se comunicarán al país, particularmente a quienes tienen interés en venir a las tribunas de esta Alta Cámara, porque todo indica que debemos seguir una conducta mucho más clara, definida y categórica -- yo diría, de mucha firmeza-- cuando se producen situaciones que pueden afectar la actividad legislativa, la honorabilidad de los señores Senadores y el prestigio de la institución del Congreso Nacional.

En tercer lugar, se ha encomendado a la Mesa adoptar medidas de carácter legal (ya han sido tomadas) a los efectos de interponer los recursos necesarios para demostrar nuestra voluntad de no aceptar que se repitan hechos como los ocurridos en días recientes.

En cuarto término, se acordó no celebrar la sesión ordinaria de mañana.

Por último, trataremos en tabla de Fácil Despacho los proyectos signados desde el número 7 hasta el 12. Como los primeros cuatro se refieren a materias reservadas, solicito a quienes están presentes en las tribunas que desalojen el recinto, pues la Sala deberá constituirse en sesión secreta.

Después analizaremos el proyecto que crea dos plazas de Generales en la planta de la Fuerza Aérea, y posteriormente seguiremos con el tratamiento normal de la tabla, lo que significa proseguir, en primer término, la discusión del proyecto de ley que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios.

Antes de constituir la Sala en sesión secreta, solicito autorización para que el Honorable señor Díaz presida la sesión.

Acordado.

**--Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Honorable señor Díaz.**

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **SESIÓN SECRETA**

**--Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17 y adoptó resolución acerca de los proyectos de ley de la Cámara de Diputados relativos a la CONCESIÓN, POR GRACIA, DE NACIONALIDAD A REVERENDO PADRE JOSÉ CAPPEL FARSING Y A LA RELIGIOSA SOR ANA PÍA FAVERO PELLIZARI.**

Asimismo, adoptó resolución sobre las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de los señores Luis Alberto Ugalde Acevedo y Luis Alberto Cortés Gallardo.

**--Se reanudó la sesión pública a las 17:39.**

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Continúa la sesión pública.

## DENOMINACION DE CALLE EN PUNTA ARENAS

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que deroga la ley N° 15.740, con la finalidad de posibilitar que el Concejo de la Municipalidad de Punta Arenas denomine "Croacia" a la actual calle "Yugoeslavia".*

*A mi juicio, debería suprimirse la expresión "de la Municipalidad", porque está incluida dentro del concepto de "concejo".*

*¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 9ª, en 24 de octubre de 1995.*

*Informe de Comisión:*

*Gobierno, sesión 27ª, en 10 de enero de 1996.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto, que cuenta con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, tuvo su origen en una moción de los Diputados señora Proschelle y señores Coloma, García García, Karelovic, Kuschel, Leay, Longueira, Masferrer, Pérez, Opazo y Rodríguez, y consta de un artículo único, cuya aprobación no requiere quórum especial.*

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En la discusión general y particular del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Ruiz de Giorgio.*

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el problema que se pretende resolver radica en que el Concejo Municipal de Punta Arenas no puede cambiar la actual denominación de la calle "Yugoeslavia", debido a que fue ordenada en virtud de una disposición de la ley N° 15.740. Por lo tanto, es necesario derogar dicho cuerpo legal, a fin de dejar a ese organismo en libertad para dar a esa vía el nombre que estime conveniente. Como sabemos, su propósito es llamarla "Croacia". En cualquier caso, el objetivo del proyecto es, simplemente, derogar la mencionada ley.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, personalmente comprendo los motivos subyacentes de la iniciativa, pero no dejan de hacerme fuerza las siguientes circunstancias:

En primer lugar, el nombre de "Yugoeslavia" fue ostentado durante muchos años por la calle en cuestión, lo que sucede tanto en Punta Arenas como en cualquier otra parte de Chile con la colonia de esa ex república.

En segundo término, nuestro país mantiene relaciones tanto con Croacia como con Yugoslavia. Luego, el cambio de nombre no deja de tener un carácter ofensivo, por así decir.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor URENDA.- Con el mayor gusto, con la venia de la Mesa.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz de Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- No deseo hacer historia, pero, para clarificar el punto, debo señalar que en Magallanes inicialmente esta colonia se llamaba "croata". Solamente después de la Segunda Guerra Mundial, cuando el Mariscal Tito creó la República de Yugoslavia, comenzó a llamarse con ese nombre a la calle respectiva. Por eso hoy los croatas quieren recuperar su denominación inicial. Eso es todo.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Puede continuar el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- No es mi propósito hacer cuestión del asunto. En general, incluso, mis simpatías han estado con Croacia, a pesar de que ahora último he recibido una abundante literatura que muestra que en la presente guerra las responsabilidades son algo compartidas. Por desgracia yo no visité Punta Arenas antes de la Primera Guerra Mundial, sino después. Y entonces conocí el Club Yugoslavo, la colonia, etcétera.

Pero, al margen de lo anterior, hay algo más: históricamente Yugoslavia sigue siendo un país con el cual Chile mantiene relaciones. Entonces, no es que tenga especial simpatía por él, pero me parece poco elegante el procedimiento. Por eso, aun cuando respeto lo acordado por la mayoría, no apoyaré la iniciativa.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Al parecer el Honorable señor Díez también se abstiene.

El señor DÍEZ.- Así es, señor Presidente.

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Propongo que levanten la mano quienes se abstienen, ya que, según parece, la mayoría está por aprobar el proyecto.*

*Si le parece a la Sala, se aprobará en general y en particular el proyecto, dejándose constancia de las abstenciones de los Honorables señora Feliú y señores Urenda, Díez, Larre, Prat y Sinclair.*

**--Se aprueba.**

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Corresponde tratar el proyecto signado con el número 12 de la tabla, que tiene por finalidad derogar la ley N° 17.454, que denominó "Plaza Yugoslavia" al terreno que indica de la ciudad de Punta Arenas,, informado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.*

*¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 12a., en 8 de noviembre de 1995.*

*Informe de Comisión:*

*Gobierno, sesión 27a., en 9 de enero de 1996.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión aprobó el proyecto, que consta de un artículo único, por la unanimidad de sus miembros presentes Honorables señores Cantuarias, Hamilton, Letelier y Ríos. Sin perjuicio de ello, deja constancia en su informe de que el Senador señor Ríos "manifestó que a su juicio esta materia no es objeto de ley, pues en la especie debe aplicarse el artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que es atributo municipal el cambio de denominación de los bienes nacionales de uso público que estas entidades administran."*

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En la discusión general y particular del proyecto, tiene la palabra la Honorable señora Feliú.*

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me abstuve en la votación anterior y también lo haré en ésta, porque comparto el criterio del Honorable señor Ríos: creo que esta materia no es propia de ley, pues no corresponde a aquellas situaciones a que se refiere la disposición Quinta transitoria de la Constitución Política. Es una cuestión propia de los municipios y, por tanto, no cabe derogar la ley citada.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Entiendo que la finalidad de la iniciativa es permitir que la municipalidad pueda poner a la plaza el nombre que estime conveniente. Porque, si por ley un lugar se llama de una manera determinada, no creo que se pueda cambiar su denominación por la simple determinación de un concejo municipal. O sea, se trata simplemente de dejar sin nombre a la plaza, a fin de que el municipio le ponga el que desee. En ese entendido, votaré a favor.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, efectivamente la ley N° 17.454 dio el nombre de "Plaza Yugoslavia" a un terreno determinado. Hoy los concejos municipales tienen facultades para poner los nombres que deseen a calles y plazas, salvo cuando ya lo hallan recibido por ley. Es lo que ocurre ahora: si no derogamos la ley mencionada, estará vigente y el Concejo Municipal de Punta Arenas no podrá rebautizar la plaza en cuestión.

Además, comparto las razones expresadas en el sentido de que la finalidad es rendir un homenaje a los inmigrantes croatas que llegaron a Magallanes. De modo que, al haber desaparecido el nombre del país de origen --que formaba parte de una república independiente--, no tiene sentido mantenerlo para la plaza en cuestión. Por lo tanto, creo perfectamente ajustado a Derecho derogar la ley, a fin de que el Concejo de la Municipalidad, en virtud de las facultades que le concede la ley orgánica respectiva, proceda a darle la denominación que corresponda.

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se aprobará en general y en particular el proyecto, dejándose constancia de la abstención de la Honorable señora Feliú.*

**--Se aprueba con la abstención de la Senadora señora Feliú.**

Boletín N°1771-02

## CREACIÓN DE PLAZAS EN PLANTA DE FUERZA AÉREA

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Por acuerdo adoptado a solicitud del Honorable señor Arturo Frei, corresponde ocuparse del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 5° del decreto supremo (G) N° 501, de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas, con urgencia calificada de "Suma" y con informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda.*

1771-02

*¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 27a., en 9 de enero de 1996.*

*Informes de Comisión:*

*Defensa....., sesión 28a., en 10 de enero de 1996.*

*Hacienda....., sesión 28a., en 10 de enero de 1996.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La iniciativa, que consta de dos artículos permanentes, fue aprobada por unanimidad tanto en general como en particular en la Comisión de Defensa del Senado, que la integran los Honorables señores Arturo Frei, Gazmuri, Lagos, Prat y Sinclair. Además,*

*el citado organismo técnico propone a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.*

*La Comisión de Hacienda, por su parte, bajo la presidencia del Senador señor Andrés Zaldívar y con la asistencia de los Honorables señores Díaz y Errázuriz, en su informe sugiere aprobarlo en la misma forma como lo hizo la Comisión de Defensa Nacional.*

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En la discusión general, tiene la palabra el Honorable señor Arturo Frei.*

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, como lo señalé al solicitar que se tratara sobre tabla, la iniciativa fue aprobada por unanimidad, tanto en la Cámara de Diputados como en las Comisiones de Defensa y de Hacienda del Senado. Ella tiene por objeto aumentar una plaza en el Escalafón de Oficiales del Aire --actualmente es de 4 y sube a 5-- y una en el de Generales de Brigada Aérea que llegaría a 12.

Las razones de lo anterior radican en que, en la actualidad, los cargos de mayor jerarquía de esa rama de las Fuerzas Armadas son ocupados por Generales de Brigada Aérea o Coroneles, dada la carencia de los cupos propuestos, lo que se pretende subsanar ahora.

El costo del proyecto teóricamente es de 28 millones de pesos al año, siempre que se ocupen los cargos y asciendan los Coroneles a Generales de Brigada y los Comandantes a Coroneles. Sin embargo, para este año su costo solamente será de 4 millones 700 mil pesos.

Además, la futura ley tiene importancia desde el punto de vista de las relaciones exteriores de nuestro país, ya que los cargos en eventos internacionales son ocupados por Generales de esa misma gradación, no pudiendo muchas veces los oficiales chilenos presidir comisiones por poseer grados inferiores.

Por lo tanto, solicito aprobar la iniciativa sin mayor debate.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sólo deseo informar que en la Comisión de Hacienda analizamos el proyecto y lo despachamos según su urgencia, pues se nos hizo presente que era necesario adoptar la medida de manera rápida, en razón de que los nombramientos en los respectivos escalafones podrían hacerse próximamente.

Además, por la creación de una brigada aérea en la ciudad de Antofagasta, se requería también un cargo de General de Brigada. El costo teórico, como ha informado el Presidente de la Comisión de Defensa, asciende a 28 millones de pesos, pero dicho monto, por la razón que señaló, será muy inferior en 1996, pues no debería exceder los 4 millones 700 mil pesos.

Por tales razones, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, recomienda al Senado aprobar el proyecto en los mismos términos en que ella lo hiciera.

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se daría por aprobado el proyecto.*

**--Se aprueba por unanimidad en general y particular a la vez.**

**Boletín N°1592-09**

## **MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL SECTOR DE SERVICIOS SANITARIOS.**

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Corresponde continuar el estudio del proyecto que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios, con informe de las Comisiones de Economía y de Obras Públicas, unidas.*

1592-09

*(Modificación de régimen jurídico aplicable a servicios sanitarios)*

*¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 62a., en 16 de mayo de 1995.*

*Informe de Comisión:*

*Economía y Obras Públicas, unidas, sesión 23a., en 12 de diciembre de 1995.*

*Discusión:*

*Sesión 27ª, en 9 de enero de 1996 (queda pendiente la discusión general).*

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- La discusión de esta iniciativa quedó pendiente ayer, y hay numerosos señores Senadores inscritos.*

*En ausencia del Honorable señor Gazmuri, puede hacer uso de la palabra el Senador señor Piñera.*

**El señor PIÑERA.-** Señor Presidente, sólo quiero hacer cuatro reflexiones y una conclusión.

La primera, se refiere a que los servicios públicos del país se podrían clasificar en dos grandes categorías: una, en la cual el Estado asume el rol regulador, traspasando las acciones de productor y administrador al sector privado; y otra, en la que él retiene ambas tareas. En el primer caso podemos encontrar las compañías del sector eléctrico y de

telecomunicaciones; en el segundo, el mundo de las empresas sanitarias. La diferencia entre ambas categorías es abismante. No quiero aburrir a los señores Senadores, pero debo decir que en términos de crecimiento, de satisfacción de necesidades, de llegar con los servicios a una mayor cantidad de la población, indudablemente que el sector eléctrico y de telecomunicaciones ha superado con creces al sanitario y de agua potable. Sin embargo, hay otro elemento: en términos de éxito, de dinamismo, de capacidad exportadora y de experiencia empresarial fuera de Chile, tenemos un sector en el cual estamos invirtiendo y marcando rumbos en el resto de América Latina, mientras que en el otro, nos encontramos sumidos en múltiples acusaciones de irregularidades, escándalos y, sobre todo, de una gigantesca insatisfacción por parte de los usuarios.

En mi opinión, la comparación no es irrelevante, porque en el fondo existen roles que se deben diferenciar absolutamente en lo referente a servicios de utilidad pública: por una parte, el regulador le corresponde inexorablemente al Estado, el cual para cumplirlo, en un contexto de una economía dinámica, moderna, creciente y con tecnología avanzada, requiere de un enorme fortalecimiento de los órganos reguladores, pues de lo contrario no podrá competir con las empresas privadas. El segundo rol es el productor y el tercero, el de la equidad.

#### SES28-03

Considero que el modelo muestra claramente cuál es el camino por seguir: el rol regulador debe retenerlo y fortalecerlo el Estado, así como también el de la equidad mediante los subsidios a la demanda; mientras el rol administrador-productor, debe delegarlo íntegramente en el sector privado.

Cuando una empresa o industria de utilidad pública realiza un traspaso al sector privado, tiene que preocuparse de tres cosas. Primero, si existe o no existe la capacidad en dicho sector para asumir esa responsabilidad. Nada podría ser peor que el Estado se desligue de las obras sanitarias y de aguas servidas y no halla en el sector privado capacidad empresarial, de capitales, etcétera, para emprender tales tareas. Una de las grandes justificaciones de la CORFO era precisamente aquélla. Existía CORFO, o nadie. En esos tiempos el Estado monopolizaba más del 80 por ciento de la inversión total. Hoy en día la situación es totalmente distinta. La inversión de 500 millones de dólares requerida en materia de aguas servidas y de mil 500 millones en obras de agua potable, dan la cifra de 2 mil millones de dólares en un horizonte de seis años. Es decir, se trata de cifras absoluta y totalmente manejables por el sector privado, situación muy distinta a la realidad que se daba en Chile hace veinte años. Por lo tanto, hay intereses del sector privado. Basta abrir los diarios para ver cómo las distintas empresas ya tienen planificadas inversiones en los presupuestos para 1996 en este sector.

Lo segundo se relaciona con el tema de si el órgano regulador está preparado para proteger la competitividad del sector una vez traspasado a la actividad privada.

Sobre el particular, creo que aquí debemos tener plena conciencia de que, si efectuamos una revolución en el sentido de traspasar íntegramente la producción y administración al sector privado, debemos realizar otra casi equivalente para fortalecer la capacidad de control.

Porque aquí se habla de empresas modelos y se determinan precios teóricos sobre la base de ellas. ¿Pero quiénes discuten? Discuten empresas que poseen patrimonios de miles de millones de dólares y que cuentan con los mejores ingenieros y técnicos y todo el tiempo del mundo --porque la determinación del precio es fundamental para su utilidad--, con organismos públicos, como la Superintendencia del ramo, que muchas veces carece de personal preparado y no ofrece niveles adecuados de remuneración.

Por lo tanto, para no ser ingenuo, es indudable que un proceso de privatización debe ir asociado mano a mano y "pari passu" con un proceso de fortalecimiento de la capacidad fiscalizadora.

También quiero dejar en claro que la forma de regular la competitividad de un sector --es decir, que no haya un monopolista que se apropie de la renta monopólica-- no es a través de la propiedad. Ningún monto de propiedad lo garantiza, ni siquiera el ciento por ciento. Porque quien administra una empresa pública tendrá el lógico incentivo de pretender que ésta logre los mejores resultados.

Por consiguiente, el monopolio se va a producir igual si la empresa es pública o privada. Y si el Estado retiene el 35 por ciento, con ello no va a evitar o prevenir ninguna conducta monopólica, pues la sociedad anónima se va a manejar por mayorías en que aquél no influirá en lo relativo a precios. Pero, en cambio, sí retiene dos cosas. En primer lugar, un conflicto de interés. ¿Qué interesa al Estado con ese 35 por ciento? Maximizar la rentabilidad de la empresa, caso en el cual tratará de aprovechar la renta monopólica, o maximizar o garantizar la competitividad del sector. Son dos cosas abiertamente contradictorias. Una cosa es el ente regulador, que no tiene interés alguno en la propiedad y cuyo único objetivo es garantizar el buen funcionamiento competitivo del mercado, y otra, un Estado que pretende, a través de la propiedad, lograr propósitos que no son propios de ella.

En materia de equidad, es indudable que, en lugar de pretender conseguirla asignando fondos a las empresas sanitarias --como lo intentó el Gobierno en el Presupuesto del año 1996 (afortunadamente, no se concretó), a través de un traspaso de cerca de 2 mil millones de pesos a empresas sanitarias no identificadas--, más lógico es --ya que de equidad se trata-- dar los recursos a las personas que requieren subsidio público en esta materia.

Incluso, desde un punto de vista teórico, me parece cuestionable pretender una redistribución de ingresos con cada elemento. Porque si vamos a efectuar una redistribución con el agua, la electricidad y el gas, también podemos hacer asignaciones con el supermercado.

Tal vez es mejor que el mecanismo de redistribución del ingreso sea global y que respetemos a cada persona, aunque sea pobre, la libertad de escoger cómo asigna los subsidios que recibe del Estado.

Una cosa es que el Fisco ayude a los más necesitados, y otra muy distinta, que con motivo de ello les reste su libertad.

Por ejemplo, en materia de salud pública, el Estado subsidia dos tercios de ella para 8 millones de chilenos. Por cada 100 pesos gastados en salud pública, dos tercios corresponden a aporte fiscal y un tercio a contribución directa.

Considero adecuado subsidiar a la gente que más lo requiere. Pero no me parece bien que el subsidio vaya amarrado a tener que escoger el sistema de salud pública y que se prohíba optar por otras alternativas.

Debo dejar constancia de que el hecho de ayudar a la gente más necesitada no faculta al Estado para quitar elementos básicos de la dignidad, como lo es, por ejemplo, el derecho a escoger, que sí lo tiene el resto del país, en materia de salud.

Por eso, estimo que lo más apropiado es procurar la equidad mediante subsidios a las personas y no a las empresas.

Si en algún lugar hay muy poca gente y, por ende, el precio del servicio público va a ser muy alto porque no existe economía de escala, el subsidio deberá ser mayor allí que en otras partes.

Reitero: al hablar de equidad, se trata de ayudar a las personas y no a las empresas.

Las empresas no tienen sentimientos ni calidad de vida: son instrumentos. Las personas son el fin.

Tal vez si desde el primer día hubiésemos pensado aquello en lo relativo a ENACAR, nos habríamos ahorrado, no sólo 500 millones de dólares, sino además numerosas dificultades y muchos millones de dólares más en el futuro.

Por esta razón, y en este contexto, quiero plantear que, si el objetivo es contar con una industria competitiva que no aproveche ninguna renta monopólica --no obstante tratarse de monopolios naturales por definición--, se requiere regular el precio de acuerdo a un mecanismo que simule la competencia perfecta. Y ése no es otro que el de la empresa modelo o teórica ideal.

Si queremos hacer equidad por cada uno de los servicios o bienes y no en general, lo lógico es subsidiar la demanda. Pero en ningún caso se

debe actuar --como se insinuó durante la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos-- con el criterio de lograr equidad subsidiando a las empresas.

Por otra parte, si deseamos que este mercado efectúe inversiones por 500 millones o 1.500 millones de dólares que se requieren --y no es sólo un problema de plata, sino también de gestión, de administración, de tecnología, de innovación--, de acuerdo con la experiencia, que así lo ha demostrado, es indudable que ello se va a lograr mejor brindando oportunidades al sector privado que reteniendo la actividad en el sector público.

Por tales razones, me parece absolutamente inapropiado establecer una retención de 35 por ciento de la propiedad para el sector público, aun cuando se da la posibilidad de vender ese porcentaje, sujeta a índices de desconcentración.

Pero la concentración de la propiedad de la empresa sanitaria no tiene nada que ver con la competitividad del sector. Se quiere confiar en que habrá competitividad cuando exista desconcentración. Pero --¡por favor!-- si hay diez dueños y cada uno posee 10 por ciento, sólo se pondrán de acuerdo en cobrar el precio más alto posible.

Luego, la desconcentración de la propiedad no garantiza para nada que hay un objetivo común de todos los accionistas de maximizar su utilidad. Por lo tanto, van a ser tan monopolistas 10 accionistas del 10 por ciento como uno solo del ciento por ciento, si acaso el otro mecanismo --el verdadero--, que es la regulación del precio, no funciona en forma adecuada.

Adicionalmente, creo que todas las regulaciones que establece el proyecto de ley con respecto a la administración, en el fondo, constituyen trabas que no generan ningún resultado positivo. Lo único que interesa regular en este caso es que la industria sea competitiva; que quien asuma un área de concesión esté obligado a otorgar el servicio y que no se trate de una opción; que exista equidad en el acceso a él, y que el sector privado cuente con capitales suficientes para poder llevar adelante las inversiones que tienen rentabilidad privada, pues el problema social está resuelto a través de los subsidios a la demanda.

Por otra parte, si hay superposición de concesiones, lo lógico es que la Superintendencia se coordine. Pero no veo un problema teórico en que exista superposición de concesiones de distintos servicios públicos en una misma área.

Si la Superintendencia respectiva no es capaz de controlar el precio en forma adecuada, habrá dificultades con o sin superposición.

Luego, aparentemente es razonable que la misma empresa efectúe las dos cosas. Tal vez si la misma empresa realiza ambas con la coordinación de dos superintendencias, el modelo teórico genere un costo menor; por tanto,

el precio para el usuario final podría ser más bajo si existiera economía de escala (no dispongo de antecedentes para afirmarlo en forma categórica).

Finalmente, quiero referirme a problemas menores que plantea la iniciativa en debate.

En cuanto a los aportes reembolsables, al establecerse dos mecanismos, uno de acciones y otro de préstamos, y fijarse al préstamo, como tasa de reembolso, colocación más uno, en la práctica se está eliminando el segundo sistema, porque implicaría obligar a las empresas a endeudarse a una tasa mayor que el costo de colocación del sistema. En mi opinión, esa tasa de interés, indudablemente, debe corresponder a una cifra real que permita que el mecanismo sea verdadero y no una simple teoría.

Por eso, pienso que en estas materias hemos perdido demasiado tiempo en efectuar los cambios que el sector requería. Estas ideas han estado claras desde siempre. El tema de las empresas de servicios sanitarios --a punto de ser resuelto-- ya parece una historia repetida, porque en la práctica ha habido soluciones concretas. Y yo iba a traer algunos recortes de prensa --año 1994-- con informaciones en el sentido de que, en cuanto llegara, el Presidente Frei anunciaría una salida para las empresas de servicios sanitarios; sin embargo, a la semana siguiente nos daba cuenta de que discrepancias de parecer entre distintos partidos dentro de la Concertación habían demorado la solución.

Me alegra sobremanera que finalmente tengamos un proyecto de ley. Creo que el trabajo efectuado por las Comisiones unidas de Economía y de Obras Públicas perfecciona la iniciativa, aun cuando no lo suficiente. Por lo tanto, la Sala debería hacer las correcciones no incorporadas en aquéllas, algunas de las cuales ya he mencionado.

Señor Presidente, espero que nos demos cuenta de que, en un país con pobreza y con sectores que no tienen acceso al agua potable o al alcantarillado, la eficiencia y la inteligencia para resolver las dificultades no constituyen un frío problema técnico, sino una cuestión ética y moral. Porque, al fin y al cabo, quienes pagan la ineficiencia y el retraso de años en resolver el problema de las empresas sanitarias son los chilenos que aún viven en condiciones inhumanas de pobreza.

Termino mis observaciones con una frase que siempre recuerdo y que me la decía mi padre --creo que es del Presidente Allende--: "La diferencia entre la dignidad y la no dignidad es tener o no tener agua potable en el hogar".

He dicho.

**--Se autoriza el ingreso del Subsecretario subrogante de Economía señor Juan Manuel Cruz Sánchez.**

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, creo que, tal como acaba de señalar el Senador que me precedió, éste es uno de los proyectos más importantes que ha debido tratar al Parlamento. Ello, porque en virtud de sus disposiciones se pretende hacer realidad algo que hoy día es posible materializar con la normativa vigente, pero que, por razones políticas, se ha resuelto postergar, a la espera precisamente de la dictación de la ley en proyecto: la incorporación del sector privado en la captación y distribución de las aguas y en el tratamiento de las aguas servidas y alcantarillado.

Para cumplir tal finalidad, se han propuesto en la iniciativa numerosísimas modificaciones. Como ésta es muy compleja y ya algunos señores Senadores han abordado ciertos puntos, me referiré a otros que aún no han sido suficientemente esclarecidos o respecto de los cuales tengo un criterio distinto del que aquí se ha planteado.

Un tema a mi juicio importantísimo es el del organismo fiscalizador correspondiente. Ello, porque, como manifestaron con anterioridad algunos señores Senadores, es imprescindible que una actividad que queda entregada al sector privado y que está encargada de suministrar a la población un elemento tan indispensable como el agua potable, esté suficientemente fiscalizada, en términos tales que la población cuente con la certeza de que se van a respetar las normas pertinentes y se dará cumplimiento a todas las decisiones de la autoridad, la que oportunamente deberá fiscalizar para los efectos de que ese vital elemento se entregue en las condiciones debidas y según las concesiones.

Para que tal organismo sea eficiente, desde el punto de vista técnico, se requiere indudablemente una dotación de personal calificado, el que debe estar muy bien remunerado en los términos del mercado, a fin de evitar los problemas de captación de recursos humanos y los de rotación, conocidos por todos los señores Senadores.

Actualmente existe la Superintendencia de Servicios Sanitarios, creada desde 1990, pero su fiscalización recae en empresas o sociedades que en 90 por ciento pertenecen al Estado. En consecuencia, se hallan --por así decirlo-- confundidas la propiedad de las empresas y su fiscalización, porque ellas se encuentran en manos del sector público. Pero al pasar a dominio de los particulares --si la medida se lleva a efecto-, es indispensable que la Superintendencia se encuentre dotada de los elementos necesarios para llevar a cabo sus funciones.

Para proporcionar recursos a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, el texto del mensaje establece un cobro anual a las empresas concesionarias de servicios sanitarios, "como" --según dice-- "contraprestación al derecho de explotar la concesión", el que se haría sobre la base de cierta suma con relación al número de clientes.

En primer término, respecto de esa contraprestación, cabe determinar si tal cobro constituye un impuesto o un tributo; porque el proyecto no contiene definiciones legales.

El número 20º del artículo 19 de la Constitución, al establecer el principio de reserva legal en materia tributaria, utiliza la denominación "tributos", que, en doctrina, comprende los impuestos, las contribuciones y las tasas.

Los impuestos son transferencias de recursos del particular al Estado por la sola disposición de la ley, sin que exista una contraprestación directa a favor del particular. Por ejemplo, el impuesto a la renta.

En la contribución, en cambio, existe una contraprestación, aunque el particular no pueda excusarse de pagar. Por ejemplo, los derechos de pavimentación, cuyo pago es obligatorio, pero a cambio del cual se otorga el correspondiente beneficio, pues las propiedades se ven favorecidas con la plusvalía por el solo hecho de encontrarse en calles pavimentadas.

La tasa participa de la naturaleza de la contribución en la medida en que se paga a cambio de una contraprestación; pero se diferencia en que el particular puede evitar el pago absteniéndose de recibir el respectivo servicio. Por ejemplo, el antiguo impuesto de correos podía evitarse si la carta se enviaba por un medio diferente.

Los cobros que el proyecto pretende imponer a los concesionarios de servicios sanitarios en beneficio de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, para financiar sus gastos, no constituyen una tasa, porque la fiscalización no es un beneficio que se otorgue al particular, sino el cumplimiento de una potestad pública propia del servicio, para lo cual éste fue creado.

De lo señalado se desprende que la única categoría que podría ser aplicable a dicho cobro es la de impuesto, toda vez que no existe una contraprestación al pago que realiza el particular. Desde luego, la función fiscalizadora que efectúa la Superintendencia de Servicios Sanitarios no puede ser calificada jamás como prestación; hacerlo sería similar a que el Servicio de Impuestos Internos cobrara por revisar las declaraciones de renta.

Las razones que justifican el cobro de impuestos por parte del Estado son, entre otras, el sostenimiento de los servicios públicos establecidos en la ley para cumplir las funciones que se asignan a aquél. Dentro de estas funciones se encuentra la fiscalización del cumplimiento de la ley y de las concesiones, para lo cual se creó la Superintendencia de Servicios Sanitarios. En consecuencia, parece a todas luces claro que el sostenimiento de este organismo provenga de rentas generales de la nación y de los impuestos que se pagan al Estado.

Por lo tanto, gravar a tales empresas con un impuesto adicional es inconveniente y constituye un encarecimiento injustificado del costo del

agua. Se trata de la imposición de un tributo al margen de los casos que razonablemente deben establecerse.

Por otra parte, si ese cobro constituyera un tributo, nos encontraríamos en presencia de una norma incompatible con la Constitución Política, toda vez que los recursos recaudados estarían destinados a un fin específico y no ingresarían a rentas generales de la nación, tal como lo prescribe el número 20º del artículo 19 de la Carta Fundamental, que obliga perentoriamente a que todos los tributos entren al patrimonio nacional.

En consecuencia, estas disposiciones son claramente objetables desde el punto de vista constitucional.

SES28-04

Cabe recordar que sobre esta materia existe un precedente, que es el de la Superintendencia de Bancos, organismo que, de acuerdo con la Ley General de Bancos, tiene un financiamiento que nace de las propias entidades fiscalizadas. La verdad es que el precepto pertinente contraría la norma constitucional; empero, conserva vigencia en virtud de la disposición séptima transitoria de la Carta Fundamental, que estatuye que, "sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del número 20º del artículo 19, mantendrán su vigencia las disposiciones legales que hayan establecido tributos de afectación a un destino determinado, mientras no sean expresamente derogadas."

Sin perjuicio de lo manifestado, cabe señalar la gravedad que importa la fijación de ese cobro, que --reitero-- es un impuesto, ya que deberá ser soportado en definitiva por los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado. Es indudable que este aporte es un costo más de las empresas; como tal, será incluido en las tarifas, y gravará por igual a los más ricos y a los más pobres. Los impuestos, en cambio, son progresivos y gravan más a las personas de mayores recursos.

En suma, compartiendo el criterio de que la Superintendencia debe ser dotada de los recursos que requiere, no convengo en que éstos deban ser financiados por el cobro a las empresas concesionarias de una prestación que constituye un tributo que nada justifica.

En cuanto a los recursos humanos, el proyecto de ley nada establece.

La dotación de personal para el presente año, según la Ley de Presupuestos, es la misma que en la de 1995. La iniciativa no contiene normas sobre esta materia, salvo algunas muy excepcionales, no obstante ampliarse la cobertura y la calidad de los servicios que deberá prestar en su fiscalización la Superintendencia.

Además, se faculta al Superintendente para crear oficinas regionales, pero no se modifica la planta en consideración a los nuevos cargos.

En realidad, es lamentable que no haya llegado al Senado la indicación que en el mensaje el Presidente de la República anunció enviar con fecha próxima relativa al personal de este servicio. Ello, además de todos los inconvenientes que aquí se han planteado --insuficiencia de dotación, falta de personal para las Regiones, etcétera--, indudablemente genera inquietud en este personal, lo cual no es adecuado en este momento.

Asimismo, al incluirse estas normas como una indicación al segundo informe, se impedirá que en el Senado, a su vez, se presenten indicaciones a esas disposiciones, quedando su estudio restringido al citado segundo informe. En consecuencia, esta materia me parece --reitero-- absolutamente inconveniente.

Por otra parte, las resoluciones del Superintendente son susceptibles de reclamo. Tocante a este tema, en el proyecto se regla sobre un recurso de legalidad del que conoce la Ilustre Corte de Apelaciones. En nuestro ordenamiento jurídico ya existe este tipo de recurso o uno similar, respecto de las normas, instrucciones y resoluciones de la Superintendencia de Valores y Seguros y de otros organismos de fiscalización. En el fondo, dichos recursos persiguen que las Superintendencias, a las que se les ha dotado de amplísimas atribuciones, se sujeten a la ley y no excedan el marco regulatorio que les impone.

Las características de este recurso son, primero, que admite siempre la petición de una orden de no innovar y, segundo, que procede tanto respecto de actos administrativos como de omisiones de la autoridad.

La tramitación que para este recurso establece el proyecto es, a mi juicio, inconveniente. Se regla una especie de admisibilidad del mismo que, en definitiva, obliga a la Corte de Apelaciones a examinar dos veces el recurso de que se trata. Las normas vigentes en cuanto a las decisiones del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras no consideran esta especie de admisibilidad. Por ello, considero que este trámite de admisibilidad debería suprimirse. En cambio, pienso que la tramitación en una única instancia en la Corte de Apelaciones, que naturalmente permitirá el recurso de queja ante la Excelentísima Corte Suprema, resulta muy conveniente.

La iniciativa que nos ocupa contempla también una reposición ante la misma autoridad que dictó la resolución, siempre que existan nuevos antecedentes que justifiquen la reconsideración. La exigencia que se impone para la reposición, a mi juicio, se aparta de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que reconoce siempre el derecho a pedir reposición. Creo muy adecuado aplicar, en esta materia, lo dispuesto en dicha ley orgánica.

Las Comisiones eliminaron respecto del organismo de fiscalización dos normas, que me parecen muy importantes, acerca de los fiscalizadores. El mensaje del Ejecutivo establecía que los funcionarios de la Superintendencia

designados como fiscalizadores de un servicio sanitario "tendrán la calidad de ministro de fe y gozarán de amplias atribuciones para su cometido". Asimismo, agrega que "Los hechos establecidos por dichos ministros de fe constituirán una presunción legal.". Estas normas importan una alteración de los principios generales de nuestro ordenamiento jurídico respecto de los actos de la Administración Pública, porque confunde la labor de fiscalizador con la de juzgador de los actos de particulares. Nuestra Constitución Política encomienda al Poder Judicial la facultad de resolver las causas civiles y criminales, otorgándole amplias atribuciones para hacerlo. A fin de cumplir con ese cometido, cuenta, entre otros, con auxiliares de la administración de justicia, quienes tienen la calidad de ministros de fe, como ocurre, por ejemplo, con los receptores judiciales, los notarios, etcétera.

En cambio, al otorgar el proyecto la calidad de ministro de fe a quien tiene la función de fiscalizar y denunciar a los tribunales las infracciones de ley que adviertan, se modifica el sistema de la prueba, produciéndose un contrapeso inadmisibles con la amplia facultad de fiscalización de la Superintendencia. Ello importa, a mi juicio, dejar en la indefensión a los particulares frente a la Administración.

Muy relacionado con este tema se encuentra el carácter de presunción legal de los hechos establecidos por los fiscalizadores que menciona el mensaje y que las Comisiones rechazaron.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa?

La señora FELIÚ.- Con mucho gusto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, los Carabineros son funcionarios públicos y en la legislación del tránsito tienen el carácter de ministros de fe. ¿Cuál sería la razón por la que la señora Senadora no vea, en ese caso, una incompatibilidad como la que señala?

La señora FELIÚ.- El artículo 14 de la ley N° 18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, establece que las denuncias de Carabineros serán apreciadas por el juez de acuerdo con las reglas de la sana crítica. Estimo que, en esta ocasión, esta materia debería resolverse de igual forma.

El señor HORMAZÁBAL.- Como ministro de fe.

La señora FELIÚ.- Sí --reitero--, y la denuncia será apreciada por el juez de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

Pienso que una norma similar debería establecerse ahora. Distinto es el caso de una presunción legal, porque produce una inversión del peso de la prueba.

Sobre este tema deseo hacer presente una consideración que me parece importante no olvidar. Cuando se da a un funcionario público la calidad de ministro de fe, lo que él señala constituye plena prueba. Cuando se establece una presunción legal respecto de lo que él sostiene, queda entregada a una sola persona la determinación de la verdad, lo cual puede ser inductivo a corrupción. A mi modo de ver, ello resulta muy delicado, muy grave y muy serio. Todo testigo está sujeto --aparte de la responsabilidad, naturalmente-- a los contrainterrogatorios y a otras pruebas. En cambio, cuando hay una persona cuyos dichos constituyen una verdad absoluta, incontrarrestable, ya la facultad del juez para apreciar se ve limitada. Reitero: --y lo analicé, precisamente, con motivo de este proyecto-- esto puede inducir a corrupción y ser, por lo tanto, muy inconveniente. Los jueces deben tener facultades para apreciar los dichos de las partes.

Concretamente, propongo que en esta materia se aplique lo que establece la ley N° 18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, respecto de los atestados de Carabineros.

El artículo 8° del proyecto --originado en una indicación del Ejecutivo presentada en las Comisiones-- autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para dividir sus empresas, sobre la base de que el artículo 25 de la ley N° 6.640 --vigente con una modificación-- señala que las divisiones de empresas de CORFO, que en el fondo constituyen la creación de una nueva empresa, requieren ley.

En mi concepto, esta norma es susceptible de objeciones de fondo y de forma.

En primer lugar, su amplitud. La autorización que se concede no está limitada de ninguna manera, por lo que puede ser utilizada en cualquier empresa de la Corporación de Fomento de la Producción: Colbún, etcétera. Se desconoce la razón por la que no se indican las empresas específicas para las cuales esta autorización es necesaria.

En segundo término, tampoco existe precisión respecto de las facultades de CORFO para asignar o distribuir activos. Aquí esta división no sería porcentual --por así decirlo--, sino que puede ser absolutamente discrecional. Ello, en mi concepto, es inconveniente.

Deseo dar lectura a una parte de esta norma que es muy importante. Dice: "No obstante lo dispuesto en el inciso final del artículo 25 de la ley N° 6.640," --que, reitero, exige ley para que la CORFO pueda dividir una empresa-- "las empresas filiales de la Corporación de Fomento de la Producción podrán dividirse en una o más sociedades" "que estén fuera de la autorización concedida para desarrollar actividades empresariales a la respectiva sociedad o exceda los términos de dicha autorización."

Luego, en el fondo, se trata de una delegación de facultades a la CORFO tocante a una materia que debe autorizarse por ley, según el artículo 19, N° 21°, de la Constitución Política, que regula la posibilidad de que el Estado

o sus organismos puedan desarrollar actividades empresariales. Además, se vulnera el artículo 61 de la Carta Fundamental, que rige la delegación de facultades al Presidente de la República, con todas las limitaciones que conocemos, entre ellas, la prohibición de hacerlo en materias comprendidas en las garantías constitucionales, como es el caso del artículo 19, número 21°. El sentido de esta última disposición constitucional apunta a la ponderación de la naturaleza de las empresas que se pretende crear, materia que no contempla el proyecto, porque queda entregada --reitero-- a la decisión de la CORFO.

Por estas consideraciones, formulo expresa cuestión de constitucionalidad acerca del artículo 8°, por cuanto, a mi juicio, violenta los artículos 19, número 21°, y 61 de la Constitución Política.

Finalmente, en forma muy breve quiero aludir a un tema muy importante relativo al artículo 2° transitorio, que dispone que "Por un plazo de 4 años, a partir de la dictación de la presente ley, las Concesionarias de Servicios Sanitarios que, a la fecha de publicación de esta ley, sean filiales de la Corporación de Fomento de la Producción, estarán obligadas a prestar asistencia técnica y administrativa a los servicios de Agua Potable Rural de sus respectivas regiones", y que dichas actividades, que tendrán un costo, se formalizarán a través de convenios con el Ministerio de Obras Públicas. Pienso que esta disposición, que aborda un materia muy relevante, es de una amplitud enorme. En las Comisiones quedó expresa constancia --si no me equivoco, a petición del Senador señor Romero-- de lo fundamental que es introducir una normativa regulatoria relacionada con el agua potable rural. Concuero en que eso es indispensable, pero, tal como se encuentra estructurada, aparece como una disposición absolutamente en blanco. Incluso, alude al decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988. Pareciera que esto debería hacerse con recursos presupuestarios de la partida correspondiente al Ministerio de Obras Públicas; pero tampoco se hace el engarce con esos fondos, los que en la Ley de Presupuestos están vinculados a la inversión regional. Este precepto debería acotarse de manera de establecer claramente las modalidades y la forma cómo se llevará a cabo el servicio, para que realmente haya agua potable rural. Dos son las normas vinculadas con la materia: la que estoy mencionando y la que autorizó el subsidio a la oferta, incorporada en la ley que dispuso el subsidio para el agua potable.

Señor Presidente, éstas son algunas de las observaciones que me merece el proyecto de ley en trámite. reitero: se trata de la iniciativa más importante que nos ha tocado estudiar. Y, por consiguiente, ruego al Senado pronunciarse a la mayor brevedad, aprobándola, sin perjuicio de formular las indicaciones que procedan.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la verdad es que, en términos muy generales, la participación de la actividad privada en los servicios de utilidad pública es altamente deseable. Sin embargo, el proyecto requiere de algunas clarificaciones previas, con el objeto de que las reglas del juego sean lo más transparentes posible desde el punto de vista de los recursos naturales, particularmente si se tiene en cuenta que el agua es un elemento escaso y que, probablemente, lo será cada vez más aún.

En primer lugar, poco o nada se dice acerca de la situación de los sistemas de agua potable rural. Esto no se resuelve sólo por la vía de subsidiar la prestación del servicio. La ley debería explicitarlo, por cuanto podría correrse el riesgo de que las empresas licitadas se queden --por así decirlo-- con el "filete" y dejen el resto al área pública.

Segundo, sería conveniente que todas las cuencas asociadas de donde se obtiene el agua --en cierta medida algunas son de propiedad de las empresas de servicios sanitarios, o tienen algún grado de participación en aquélla-- también queden definidas en la ley, se traspasen a un sistema silvestre de áreas protegidas compatibles con esta actividad, o bien queden en el patrimonio de esas empresas, pero con la limitación de que serán destinadas a tal objetivo. A modo de ejemplo, la Quebrada de Ramón de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias, sería un caso. Está claramente determinado que una cuenca asociada asegura la cantidad y la calidad del agua. Y, sin duda, habrá intereses encontrados en la materia --por ejemplo, de carácter inmobiliario-- para urbanizar las áreas y sacarles un mejor provecho económico directo, pero sin las externalidades que estoy mencionando.

En tercer lugar, en el informe de alguna manera se hallan definidas --tal vez, sería necesario clarificarlas aún más-- la estabilidad laboral y las indemnizaciones. Estas últimas deberían establecerse en la misma ley, para evitar que queden sujetas a eventualidades que lleven a perseguir su pago por la vía judicial, con detrimento del patrimonio de los trabajadores. Adicionalmente, sería conveniente dejar aún más nítida la posibilidad de participación aquellos en las acciones de estas empresas a futuro.

Los derechos de agua tampoco están suficientemente claros en el proyecto, y no podemos seguir esperando más tiempo la aprobación de las modificaciones al Código de Agua, en trámite en la Cámara de Diputados, porque ya lleva cuatro años de estudio. Ahí también hay intereses encontrados, y es poco probable que la normativa quede definida en breve plazo. Y obviamente, el derecho de agua es un elemento crítico para el desarrollo de esta actividad.

Por otro lado, como consideración previa, es oportuno referirse al tratamiento de las aguas servidas. Esto también es una externalidad que se puede financiar con aportes externos, pero es bueno que en la normativa se

determine un programa o un sistema para poder clarificar las tarifas en este sentido y el aprovechamiento compatible de esas aguas ya tratadas.

Con estos antecedentes, sumados a la información que nos proporcionará el señor Ministro y los miembros de las Comisiones, presentaremos las indicaciones correspondientes.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GARCÍA (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, quiero ratificar algunos comentarios que formuló en la sesión de ayer el Ministro señor Arriagada y, al mismo tiempo, dar a conocer nuestra posición respecto de algunas observaciones formuladas hoy.

En primer lugar, debo recordar que el principal objetivo del proyecto de ley es ampliar la cobertura de los servicios de agua potable, incrementando su calidad, su eficiencia y la equidad en su acceso.

En ese sentido, la iniciativa es integral: junto con procurar cumplir el objetivo de mayor eficiencia y equidad, intenta asegurar las inversiones necesarias para abastecer de agua potable a toda la población y cubrir, con servicios de tratamiento de aguas servidas, por lo menos a más de la mitad de los habitantes en los próximos años.

Como se expresó, éste proyecto pretende, fundamentalmente, dar más fuerza a la competencia dentro del sector y a la capacidad regulatoria del Estado. No dice directa relación a la propiedad de las empresas, aunque el Presidente Frei ha sido explícito en manifestar que desea la participación del capital privado, previa mayor fortaleza del sistema regulatorio, con el objeto de garantizar la eficiencia y la equidad.

SES28-05

En tal virtud, el principal propósito de la iniciativa es robustecer la Superintendencia de Servicios Sanitarios, el marco jurídico y crear condiciones de competencia que aseguren la eficiencia por parte del regulador en la fijación de tarifas y, por esa vía, transferir a los usuarios los incrementos de productividad de las empresas. Esto se complementa con un esfuerzo que ya el Estado ha venido desarrollando en orden a aumentar la equidad en el acceso a este servicio mediante un subsidio a la demanda. Y los recursos que se destinan a esta finalidad han crecido significativamente. Este año el Estado dispone de 11 mil 900 millones de pesos para subsidiar el consumo de agua potable, cifra que prácticamente duplica los 6 mil 900 millones de pesos de que disponía el año anterior. Pero quisiera dejar muy en claro que la búsqueda de equidad no se refiere exclusivamente a los subsidios que aporta el Estado para asegurar el acceso a este servicio de los grupos de menores recursos. Por supuesto, este subsidio es de vital importancia, pero también lo es el asegurar eficiencia

en las empresas y que las ganancias en eficiencia sean transferidas a los consumidores. Ése es el objetivo del sistema regulatorio, como también el de las disposiciones tendientes a asegurar competencia comparada en el sector. En ese sentido, deseo recordar algunos de los elementos contenidos en el proyecto que apuntan a fortalecer la actividad de la Superintendencia de Servicios Sanitarios respecto de su actual situación.

La iniciativa en debate aumenta las facultades de fiscalización de obras y exige la entrega de información, por parte de las empresas, a la Superintendencia. Esto persigue que la instancia reguladora y los consumidores estén informados sobre la manera como operan las empresas.

Enfatiza también la protección del consumidor, especialmente en lo que se refiere a calidad del servicio, estableciendo correcciones y sanciones, en caso de incumplimiento, con multas significativamente mayores a las que actualmente existen.

Mejora la exigibilidad del cumplimiento de obligatoriedad del servicio; establece los mecanismos que deben definir los planes de desarrollo de las empresas y sanciona su no cumplimiento. Por esa vía, mejora la coordinación entre el desarrollo urbano y el de los servicios sanitarios, facultando a la Superintendencia para imponer al concesionario una ampliación de la zona de concesión cuando este esfuerzo se requiera.

Paralelamente a aumentar las capacidades de la Superintendencia, el proyecto busca dotar a este organismo de un personal calificado en forma estable y permanente a través del mecanismo, ya comentado, de financiamiento, por parte de las empresas, del costo de la Superintendencia. Como se señalaba ayer, este mecanismo rige en Chile con gran éxito para otras Superintendencias, como la de Bancos e Instituciones Financieras, la cual, probablemente, es la que ha logrado cumplir su función de mejor manera, precisamente por la calificación de sus profesionales y la estabilidad que tiene para asegurar su financiamiento.

Adicionalmente, el proyecto persigue asegurar competencia comparativa para realizar bien el esfuerzo regulador. Sobre esta materia, señalaré dos aspectos:

El primero se refiere a que el modelo de empresa eficiente que dispone nuestra legislación para establecer el marco regulatorio requiere de gran cantidad de información. En la medida en que el sistema esté concentrado, se le dificulta al regulador conseguir esa información. De allí la decisión de asegurar la mayor cantidad de proveedores de este servicio entre las regiones del país. La razón para mantener al menos la propiedad del 35 por ciento de las empresas apunta precisamente en esa dirección. No sólo queremos establecer la mayor cantidad de competencia posible, sino que aspiramos a tener la certeza de que contamos con la información adecuada para definir esa empresa eficiente. Recuerdo a los señores Senadores que no hay tal cosa disponible en Chile o en el ámbito internacional. La empresa

eficiente se debe definir de acuerdo a las características del país y a las prácticas de la empresa. Por lo tanto, disponer de información efectiva, real, sobre cómo se comportan las empresas y cuáles son sus costos efectivos, es indispensable para aplicar el modelo de empresa eficiente, sobre todo si se considera que no hay otro país en el mundo, con excepción de Inglaterra, donde las empresas proveedoras de servicios sanitarios sean 100 por ciento privadas. Por lo tanto, no hay información internacional que permita con claridad definir esta empresa eficiente.

En segundo lugar, estamos fortaleciendo el sistema regulatorio. Esperamos que haya gran cantidad de inversiones privadas en el sector; que se desarrollen actividades relativamente nuevas, pero de grandes volúmenes de inversión, como en el caso del tratamiento de aguas servidas. Por consiguiente, la constitución de esta empresa eficiente exigirá extraordinaria demanda de información.

El hecho de que el Estado mantenga el 35 por ciento en la propiedad de estas empresas nos asegura poder contar con la información que se requiere para que el regulador defina esta empresa eficiente y garantice, por esa vía, que las ganancias que esperamos del sector en materia de productividad y eficiencia sean transferidas a los consumidores.

La misma intención tienen aquellas cláusulas que dicen relación a la transparencia con que deben operar las empresas. No se trata, como se ha argumentado, de poner cortapisas o regulaciones excesivas a la administración de ellas. Se imponen exigencias de transparencia y de difusión de la información. De ninguna manera la iniciativa pretende intervenir en la administración de las empresas; sólo exige que sus contratos sean públicos y transparentes, y que cuando se celebren contratos de construcción, éstos sean por medio de licitaciones, para impedir que, por la vía de contratar empresas relacionadas, se transfieran utilidades a terceros, menoscabando así el interés de los consumidores y del país en el sentido de que los incrementos en eficiencia sean transferidos a todos los usuarios.

En seguida, quiero señalar la importancia de fortalecer la competencia, de lograr una mayor dispersión del poder económico, para el desarrollo del país, en primera instancia, y también para realizar de manera adecuada la labor de regulación del Estado.

No es indiferente para el regulador imponer normas a un conglomerado que dispone de la totalidad de los servicios de utilidad pública de una región, que regular "vis-à-vis" a empresas que están compitiendo por la provisión de estos servicios. Evidentemente, es enorme el poder económico de un conglomerado que dispone simultáneamente de los principales servicios de utilidad pública. Es distinto su poder de influencia sobre el conjunto del sistema económico, y frente a él, por lo tanto, la capacidad de regulación se resiente. Ése es el objetivo de impedir que empresas de servicios de utilidad pública sean propietarias de más de un servicio --en este caso, de energía

y servicio sanitario-- en la misma región. Nada impide, por cierto, que estas empresas sean propietarias de servicios distintos en regiones diferentes.

Por último, cabe destacar algo que ya varios señores Parlamentarios han señalado: éste es un proyecto de ley de alto contenido técnico, cuyo principal objetivo es establecer un adecuado mecanismo regulatorio y una real capacidad fiscalizadora, lo que, a nuestro juicio, constituye el único elemento que en una economía de mercado resguarda los derechos de los usuarios cuando están en situación de competencia imperfecta. Por eso, el Ejecutivo ha estado extraordinariamente satisfecho por la diligencia, objetividad y nivel técnico que ha tenido la discusión en las Comisiones de Obras Públicas y de Economía, unidas. Creemos que ése es el ánimo que debe prevalecer en la discusión de esta iniciativa, cuyo objetivo es crear una buena institucionalidad pública, para defender los derechos de los usuarios y, al mismo tiempo, crear las condiciones económicas para que se lleven a cabo los enormes proyectos de inversión que el país requiere, de tal manera de asegurar una cobertura de calidad en los servicios de agua potable y mayor cobertura en el tratamiento de aguas servidas.

Ése es el espíritu con que hemos operado. Hemos recogido, por lo tanto, con gran interés y satisfacción, perfeccionamientos que se han hecho al proyecto de ley, como la posibilidad de dividir las empresas, lo que creemos que en muchas Regiones del país puede conducir a una mayor eficiencia empresarial. Pero también vamos a insistir en la reposición de aquellos temas que creemos indispensables para asegurar un ambiente competitivo, o de mayor competencia, y adecuados financiamiento y operación del sistema regulatorio. Creo que ése es el interés compartido de todos los Parlamentarios que han participado hasta el momento en la discusión, y es, ciertamente, el ánimo del Ejecutivo.

Muchas gracias.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Estamos a escasos minutos de la finalización del Orden del Día. Hay inscritos diez señores Senadores. Es necesario resolver si continuamos el debate hasta que se cumpla la hora de término o lo suspendemos y proseguimos el martes.

El señor LARRE.- Votemos.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- No se puede impedir la participación de quienes se interesen por intervenir. Lamentablemente, hoy alcanzaron a usar de la palabra sólo cinco señores Senadores. Los tengo anotados. Y se hallan inscritos los Honorables señores Hormazábal, Calderón, Adolfo Zaldívar, Ruiz, Sule, Andrés Zaldívar, Carmen Frei, María Elena Carrera, Otero y quien habla.

El señor CANTUARIAS.- Deseo ser incluido, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI.- Y yo, señor Presidente. Denantes, en la reunión de Comités, manifesté mi intención de usar de la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- No podemos coartar la posibilidad de que intervengan los señores Senadores que aún no lo han hecho.

El señor CANTUARIAS.- Una sugerencia, señor Presidente. Quedando ocho minutos para el término de la hora, es obvio que no vamos a conseguir dar cuenta de la lista de inscritos. Y me parece que éste es un proyecto cuya naturaleza y características justifican plenamente el interés de los Parlamentarios y de todos los Senadores por intervenir. Luego, no estoy de acuerdo en coartar o impedir ese derecho, y, en consecuencia, propongo que adelantemos el término del Orden del Día --ello representa seis o siete minutos--, demos paso a la hora de Incidentes y respetemos la próxima semana la lista de inscritos, a la que podrán sumarse quienes lo pidan y no lo hayan hecho hoy.

El señor SULE.- Eso es obvio, señor Presidente. No merece votación.

*El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En definitiva, el debate acerca del tema que nos ocupa llegará hasta este punto en la presente sesión. Quedan inscritos los Senadores señores Cantuarias, Hormazábal, Calderón, Adolfo Zaldívar, Ruiz, Sule, Andrés Zaldívar, Carmen Frei, María Elena Carrera, Otero, Alessandri, Ruiz-Esquide y quien habla.*

***--Queda pendiente la discusión general del proyecto.***

## **INFORMES SOBRE SENTENCIAS Y DEMARCACIÓN DE LAGUNA DEL DESIERTO**

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Al comenzar la sesión, se acordó destinar tiempo suficiente para tratar los informes acerca de Laguna del Desierto, a solicitud del Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Así se determinó.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Es preciso definir cuánto tiempo se requerirá. Pido al señor Senador informante una opinión respecto de cuánto tiempo considera necesario para que lleguen los textos respectivos.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, la situación es bien delicada y tenemos que adoptar un acuerdo, así que no podemos suspender la discusión sin haber fijado cada uno de los puntos de vista de las dos Comisiones.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, tomé contacto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante, quien me manifestó que le habría interesado estar presente en esta sesión, pero que ello le resultaba imposible, por haber sido informado indirectamente hace alrededor de una hora y media. Incluso, le pidió al embajador señor Javier Illanes, funcionario del Ministerio que es persona con conocimiento respecto de estos temas, que concurriera al Congreso. Me informan que en estos momentos ha llegado.

Por mi parte, quiero hacer presente lo siguiente. Creo que éste es un punto excesivamente delicado. El manejo de las relaciones internacionales debe tratarse con sumo cuidado y mucha prudencia, y no es materia de un solo informe de Comisión o de dos Comisiones. He leído los textos a que se ha hecho referencia, y no son lo suficientemente razonados y fundamentados. Señalo lo anterior no porque quiera formular una crítica a quienes han participado en la redacción. A mi juicio, se requiere un análisis más a fondo. Incluso, estimo que debiéramos contar con la presencia del señor Ministro y, además, tratar el tema --si se trata-- en una sesión secreta.

Por todas estas razones, pido segunda discusión, lo que me dijo que hiciera en su nombre la Senadora señora Frei, quien es Comité del Partido Demócrata Cristiano junto con el Honorable señor Díaz.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Deseo llamar la atención del Senador señor Andrés Zaldívar en el sentido de que los dos informes, obviamente, revisten el carácter de preliminares. En particular, me consta que el de Relaciones Exteriores refleja el trabajo de tres meses, y la premura, por así decirlo, en considerarlo en esta sesión --como se señaló en su oportunidad y lo acordó unánimemente la Sala-- se debe a que mañana se iniciaría la demarcación o la ratificación, por parte de las Comisiones de Límites de los dos países, de lo obrado por el perito. Y justamente ése es el punto del cual se va a tratar.

Ahora, ambos informes no tienen el carácter de secretos. Y me parece que sería conveniente conocerlos, en cambio, en calidad de públicos. Si después la situación lo amerita, sobre la base de antecedentes adicionales que se expongan, puede ser secreta la parte pertinente de la sesión.

Además, no nos hallamos ante un proyecto de acuerdo ni ante un proyecto de ley. Por lo tanto, reglamentariamente, no cabe la petición de segunda discusión.

Gracias, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, quisiera que fuese resuelta la cuestión previa, pero deseo formular algunas observaciones.

El ánimo de quienes hemos instado por que hoy el Senado conozca esta materia deriva de la circunstancia consignada por el Senador señor Horvath, en cuanto a que las informaciones de prensa indican que a partir de mañana se iniciaría la colocación de hitos. Ello es susceptible de constituir una circunstancia que cree situaciones que podrían ser inmodificables en el futuro, no obstante que en estos aspectos --que podríamos decir que son de un orden accesorio al fondo del arbitraje-- hay claros derechos que Chile podría hacer valer.

No hay aquí --y quiero hacerlo presente-- una posición política, ni el ánimo de crearle problemas al Ejecutivo. Hemos estado en contacto con éste. Hemos contado con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores titular y con la del subrogante en a lo menos tres oportunidades para conocer de esta materia, al igual que con la del embajador don Javier Illanes.

Se trata de que, ante una resolución que el Senado adoptó hace tres meses, unánimemente, para un pronunciamiento de fondo, nos encontramos de repente con que los acontecimientos se precipitan. No parecería razonable que esta Corporación se negara a ver cuál es esta circunstancia extraordinaria, que justifica, por lo menos, abocarse a la consideración del tema a fin de que el Ejecutivo conozca la opinión del Senado, o de las Comisiones, como un aporte útil a su labor.

Estamos plenamente conscientes de que la responsabilidad en el manejo de las relaciones internacionales le corresponde, de acuerdo con la Constitución, al Presidente de la República. Pero, desde el momento en que éste es un tema de gran importancia nacional, en que el Senado, por unanimidad, acordó solicitar informes a dos de sus Comisiones, no sería lógico que nos encontráramos en algunos días más con situaciones que pudieran justificar la adopción de una medida que, en esas circunstancias, fuere ya tardía. Tampoco sería lógico no dejar pública constancia de nuestro criterio al respecto --en diversas ocasiones lo hemos representado al señor Ministro de Relaciones Exteriores, al Canciller subrogante y a los distintos personeros que han intervenido en este asunto--, el cual, por lo demás, corresponde al pensamiento mayoritario de quienes han opinado frente a la Comisión.

Éste es un problema importante y que implica cierta responsabilidad histórica. Por ello, sin que su eventual debate conlleve obligación alguna para el Ejecutivo, y sin ánimo de dar a esta materia un carácter político, sería conveniente que el Senado no se negare a conocer hoy esta materia, a fin de tener, al menos, la posibilidad de expresar un juicio oportuno acerca de un asunto de tanta trascendencia.

El señor SULE.- Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, todos estamos conscientes de lo delicado de la situación.

Debo informar a los señores Senadores que antes de iniciarse la sesión accedimos a examinar este problema inmediatamente después de la Cuenta; sin embargo, a proposición del Vicepresidente, Senador señor Núñez, su análisis se postergó, en el bien entendido de que se trata de una información tendiente a colaborar con el Gobierno a fin de que se adopten medidas destinadas a favorecer los planteamientos de nuestro país.

Por eso informé a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento que habíamos invitado a un experto en la materia: al Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites, señor Javier Illanes.

Solicito a la Mesa recabar la autorización del Senado con el objeto de que el señor Illanes pueda ingresar a la Sala.

**--Se accede.**

El señor SULE.- Asimismo, ruego al Senador señor Andrés Zaldívar otorgar su anuencia para entrar a conocer mayores informaciones con relación a este tema, con la responsabilidad con que, obviamente, hemos de proceder en esta clase de materias.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

SES28-06

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, insisto en que no es prudente ni conveniente analizar ahora el asunto, por no disponer de todos los elementos de juicio. Además, el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores me comunicó que él ya ha dado información suficiente como para no abundar en esta temática.

Pido aplicar el artículo 95 del Reglamento, que expresa: "Sólo con el acuerdo unánime de los Comités y únicamente en las sesiones ordinarias o extraordinarias, se podrán tratar en el Orden del Día asuntos que no figuren en la tabla."

Yo no doy la unanimidad.

El señor HORVATH.- Excúseme, Su Señoría, pero esa unanimidad ya se dio.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- El acuerdo fue empezar a debatir el tema después de la sesión, no tratarlo.

El señor HORVATH.- Insisto en que se resolvió analizar esta materia hoy. Y tenemos un ministro de fe para corroborarlo.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pero desde el momento en que se trata, yo puedo hacer la objeción.

El señor MC-INTYRE.- Se comenzó a examinar y luego se pidió autorizar el ingreso del señor Illanes.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero hacer una observación basado en otra premisa, porque si sólo fuese un problema reglamentario, bastaría que nuestro Comité pidiera segunda discusión para no entrar en materia.

El señor ERRÁZURIZ.- Pero aquí no cabe segunda discusión, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Sí, Honorable colega, pues según el artículo 129 del Reglamento, pueden tener segunda discusión todos los asuntos.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Y yo pido segunda discusión.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo hacer una reflexión muy breve, porque efectivamente se dio el acuerdo en cuestión. No haré responsable a la Sala por eso. En el momento de adoptarse yo me encontraba en la Cámara de Diputados, para saber de un proyecto, y debo señalar que me habría opuesto a tratar ahora el asunto por las siguientes razones.

Todos los señores Senadores tenemos en nuestro escritorio un grueso volumen: es el informe relativo a las empresas sanitarias. Pero el documento de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para demostrar que en un asunto internacional cierto perito actuó fuera de los marcos de un tratado u otro, ¡sólo consta de una página y media! Debo manifestar, con mucha franqueza, que me parece una falta de seriedad.

En el Senado, cuando las Comisiones analizan distintos temas, se expresa que se llama a los expertos. Yo fui corredactor del acuerdo de 25 de octubre de 1995 a que el presente informe de la Comisión de Constitución hace referencia, y en él establecimos que el mandato era conocer y escuchar a los juristas, a los expertos en Derecho Internacional. No obstante, el informe --si cabe llamar así a estas dos páginas-- no hace alusión alguna a quiénes son los expertos. Digo esto, al margen del legítimo respeto que me merece la calidad de los señores Senadores que concurrieron a ese órgano técnico.

¿Dónde figuran los expertos en el informe? ¿Dónde aparecen los análisis en Derecho que el mandato de la Sala explicitó que se entregaran?

El señor MC-INTYRE.- Evidentemente hemos entrado a examinar el tema, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Excúsenme, Honorables colegas. Mi propósito es solamente hacer una reflexión. Reconozco y respaldo la atribución del Senado para abordar estos temas e involucrarse en un asunto de tal naturaleza; pero, a mi juicio, es inaceptable que se pretenda hacerlo sobre la base del informe mencionado.

Dicho informe expresa que "luego de examinar los antecedentes disponibles,"... ¿Cuáles? ¿Dónde se reproduce el texto del Tratado? Y en otro párrafo señala que "la actuación realizada por el perito geógrafo designado por el Tribunal carece de todo valor,". ¿En virtud de qué norma? Quienes no pertenecemos a la Comisión, no tenemos por qué conocer de memoria el Tratado.

¿En virtud de qué texto legal la Comisión nos dice que pasó tal cosa? ¿Dónde están los antecedentes de tipo jurídico? ¡Por favor...! ¡El más elemental informe sobre cualquier proyecto de ley es más completo que éste!

Señor Presidente, solicito expresamente a los Honorables colegas que el asunto vuelva a Comisión, a fin de que se elabore un informe más fundado sobre la materia.

Si algunos señores Senadores tienen tanta premura para que a las eventuales dificultades por el norte agreguemos algunas por el sur, ¿por qué no visualizamos también algún problema por el oeste, dado que allí nos queda todavía la posibilidad de iniciar algún conflicto?

Señor Presidente, si pese a todo el Senado de la República pretende abordar el tema de manera tan liviana, yo solicitaría a mi Comité pedir segunda discusión para ahorrarnos el bochorno de este día.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Ya se pidió segunda discusión, señor Senador, y el señor Secretario me informa que ella es pertinente.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- ¡Cómo no, señor Senador! Pero hago presente que se ha pedido segunda discusión.

El señor MC-INTYRE.- ¡La responsabilidad histórica de que Argentina vaya a erigir los hitos mañana, recaerá sobre quienes pidieron segunda discusión!

El señor LARRAÍN.- Veo que el Senador señor Hormazábal se retira de la Sala. Antes de hacerlo, ¿me podría escuchar, Honorable colega?

El señor HORMAZÁBAL.- El Reglamento es muy claro, señor Presidente.

El señor MC-INTYRE.- Al parecer, para algunos el Reglamento es más importante que la soberanía nacional.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- La petición de segunda discusión es procedente.

El señor LARRAÍN.- Eso no está en discusión, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Efectivamente, estamos debatiendo otra cosa. La Mesa tratará de ser contemporizadora, a fin de que Su Señoría exponga su opinión.

El señor LARRAÍN.- Eso es lo que deseo, antes de entrar...

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Pero sólo podremos escucharlo, porque la petición de segunda discusión es absolutamente procedente.

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, no estamos cuestionando la circunstancia de que reglamentariamente la segunda discusión procede. Así lo entendemos. El asunto es otro, y por eso me atrevo a solicitar al menos un minuto de atención a nuestra inquietud y a la explicación de por qué hemos entregado el informe mencionado. Lamentablemente, el Senador señor Hormazábal prefirió retirarse y no escucharnos. Habría sido prudente su permanencia en la Sala, porque, en verdad, no estamos procediendo de manera impetuosa ni intentando producir una encerrona política, ni mucho menos generar conflictos internacionales. Estamos procurando actuar responsablemente ante la inquietud surgida a raíz del fallo sobre Laguna del Desierto. Y es evidente que el informe tiene el carácter de "preliminar", como lo dice su título. Y no contiene todos los antecedentes que en justicia se requieren para tomar resoluciones definitivas acerca de una materia tan delicada. Sin embargo, es importante adoptar alguna. Si no fuere así, estoy cierto de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores no habría enviado a esta sesión, en su reemplazo, al señor Director Nacional de Fronteras y Límites. Simplemente, habría explicado su inasistencia. El hecho de que el señor Illanes se halle en la Sala indica que el Gobierno está dispuesto a debatir el asunto en el Senado.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAÍN.- Muy bien.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Debo aclarar a Su Señoría que la presencia del Embajador señor Illanes no obedece al hecho de que el Ejecutivo quisiera analizar hoy la materia. El señor Canciller subrogante me expresó la conveniencia de que estuviera aquí el Ministro titular, quien llega al país el próximo viernes; pero que le había pedido al señor Javier Illanes asistir a esta sesión por si se daban las condiciones y de todas maneras se realizaba el debate. Yo le aseguré que haría valer el derecho reglamentario a pedir segunda discusión para lograr ese objetivo.

El señor LARRAÍN.- Conforme, entendemos que el señor Illanes vino al Senado por el interés de abordar el tema.

No deseamos entrar al asunto de fondo, porque debe ser analizado en una reunión con el Canciller y sus asesores, con acopio de antecedentes; pero existe una circunstancia concreta, contingente, que nos obliga al planteamiento hecho.

Mañana, o pasado mañana, se inicia el trabajo de demarcación propiamente tal y, ante esa eventualidad, el Senado puede aportar un antecedente para el Gobierno.

Hemos querido hacer una contribución breve, pero muy significativa, porque se trata de una situación sumamente delicada. Y es razonable que el Senado lo haga. Sabemos que el tiempo se agota, y quizás podríamos haber contado con un informe más completo si hubiésemos previsto esa circunstancia.

Por eso, pedimos analizar el tema con ánimo positivo, porque está de por medio el interés del país. Y no quisiéramos restarnos a hacer nuestro aporte, nuestra contribución y nuestro consejo al Gobierno, al Presidente de la República y al Canciller, en una materia que nos compromete a todos, aun cuando sabemos que es de responsabilidad exclusiva del Primer Mandatario.

Es cierto que reglamentariamente se puede impedir que ésta sea una contribución del Senado; pero pedimos que nos concedan la oportunidad de debatirlo ahora, y al final Sus Señorías podrán determinar si conviene o no conviene emitir un pronunciamiento y cuál ha de ser el tenor del mismo.

Aquí se han proporcionado elementos de juicio suficientes para generar un acuerdo; sin embargo, evidentemente, por estar de por medio el interés del país y por tratarse de una materia tan delicada, pensamos que el Senado no puede marginarse de tratarla si posee los elementos suficientes para tomar una decisión adecuada.

En ese sentido, solicitaría avanzar en la formulación de un proyecto de acuerdo en los términos aquí propuestos.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, pedí segunda discusión. Por lo tanto, espero que el asunto no continúe debatiéndose. Aún queda la hora de Incidentes.

Además, ahora no podemos tratar una materia de esta naturaleza. No están todos los Senadores en la Sala. No disponemos de los antecedentes del caso. El informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia no los entrega de manera suficiente. Y quiero que los señores Senadores lo estudien, para ver si entrega lo necesario a fin de formarse un criterio.

Por otro lado, el Ministro de Relaciones Exteriores titular ha pedido postergar el asunto para tratarlo en una sesión en la cual él esté presente.

Sin embargo, por qué insistimos en un tema delicado que debe ser manejado por el Presidente de la República.

El señor HORVATH.- ¡O por el Alcalde de Arica!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No es problema de esa autoridad edilicia. Pido al señor Senador ser más respetuoso y no introduzca elementos que podrían crear problemas de orden internacional. Porque las relaciones internacionales no las manejan los alcaldes. Es una materia que concierne al Gobierno y al Jefe de Estado. Así está establecido. Entonces, contribuyamos en el Senado a facilitar la solución del problema.

Si los Senadores de Oposición quieren dar a la materia un enfoque de tipo político y discutirla en la hora de Incidentes, que lo hagan, pero no contarán con nuestra presencia.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se pidió segunda discusión, lo que reglamentariamente procede; sin embargo, por deferencia a Sus Señorías, ha continuado el debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Gracias, señor Presidente.

Hace rato que había solicitado intervenir, incluso antes de pedirse segunda discusión.

El señor OTERO.- Señor Senador, quiero hacer una aclaración.

El señor ERRÁZURIZ.- Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Honorable señor Otero.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, pedí la palabra, porque el Reglamento me concede el derecho a hacerlo desde el momento en que, como Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, fuimos tratados con poca deferencia por un señor Senador que después abandonó la Sala.

Yo respeto el derecho a pedir segunda discusión, y no entraré a ese tema. Pero no puedo dejar pasar que un Honorable colega nos califique de superficiales por emitir un informe, que tiene la calidad de preliminar. Con sus conocimientos de Derecho --el señor Senador que nos atacó domina la materia--, sabe que ciertos principios jurídicos no necesitan ser explicados.

Tuvimos a la vista los dos fallos del Tribunal Arbitral; los informes en Derecho de distintas personas, y escuchamos prácticamente a la totalidad de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, la cual me

merece el mayor respeto en cuanto a los hechos conocidos por ella; y no es preciso que abundemos en explicaciones, ya que son muy simples.

El primer hecho radica en que se planteó una reconsideración por parte del Gobierno de la República de Chile. Es un principio de Derecho o axioma indiscutido en todo el mundo --no es necesario traer textos para demostrarlo-- que frente a una sentencia definitiva, existe facultad para pedir su reconsideración. Además la sentencia no puede ser cumplida, mientras esté pendiente su revisión. Eso es innegable. Se encuentra presente en la Sala un distinguido abogado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a quien deseo solicitar que señale dónde y en qué parte del Derecho Internacional se ha modificado esa regla absoluta del Derecho en cuanto a que cuando una sentencia definitiva es susceptible de revisión, ella no puede ser cumplida, hasta que quede ejecutoriada.

No creo que el Senado pida a los miembros de la Comisión dictar una clase de Derecho y citar a tratadistas para explicar algo que es claro para un alumno de segundo año de Derecho.

Segundo punto: obviamente, cuando alguien se adelanta a ejecutar una sentencia...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Cuál es el fondo de lo que plantea Su Señoría?

El señor OTERO.- Estoy dando una razón, señor Senador, vinculada al hecho de que cuando alguien se adelanta a ejecutar una sentencia estando suspendido su cumplimiento, no necesitamos traer a la Sala múltiples antecedentes sobre el particular.

Tenemos todos los informes. Y el propio fallo dice que se siguió avanzando sin la presencia de Chile. ¡Sin la presencia de la delegación chilena! Porque uno de los señores Senadores que asistieron a determinada reunión nos dio a conocer que había preguntado personalmente al señor Illanes qué pasaba con la demarcación, a lo cual dicho Embajador respondió que ella estaba suspendida.

Por lo tanto, teníamos los actores y una expresión de voluntad del Ministerio.

Lo que hizo el perito, obviamente, es nulo. Entonces, el proceso demarcatorio debe rehacerse. Y no puede una sentencia acordada por tres votos contra dos validar lo que es nulo, de nulidad absoluta, lo que también es un axioma de Derecho.

Luego, no estamos planteando un problema internacional. Emitimos una opinión muy categórica exclusivamente en materia de Derecho. No analizamos ningún otro tema. Y los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia hemos sido claros para señalar que no haríamos ningún análisis que no correspondiera estrictamente a los antecedentes jurídicos que teníamos. Frente a la consulta que se nos hizo,

también es nuestra opinión que hay motivos suficientes --los calificará el Gobierno de la República de Chile-- para estimar que el perito es susceptible de ser recusado. Por lo tanto, si sus actuaciones son nulas, obviamente, deben rehacerse por uno nuevo.

No creemos que con eso estemos impugnando el fallo. Es más: no quiero aducir ahora en forma pública los argumentos que di en la Comisión como Presidente de ella, en el sentido de que no era posible hablar más de otro tipo de nulidades. Aquí estamos en presencia de un cumplimiento de fallo anticipado, extemporáneo, que no pudo ser validado. No estamos hablando ni del fallo, ni del resultado de la revisión. Y nos hemos referido a un elemento fundamental para el país y para el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que se conozca exactamente una apreciación jurídica.

A nosotros se nos pidió una opinión jurídica. Y --vuelvo a repetir-- procedimos con absoluta seriedad. Porque si alguien puede demostrar que jurídicamente hemos dicho algo inexacto, podrán decir todo lo que quieran, pero lo que hemos expresado es correcto y está avalado por los antecedentes que tenemos. Hay una resolución que se encuentra a disposición de los señores Senadores. Conocimos informes que los Honorables colegas recibieron en la Comisión de Relaciones Exteriores.

En consecuencia, respetando absolutamente el derecho al debate, sin entrar más allá, quiero reivindicar la seriedad y profesionalismo con que ha operado la Comisión de Constitución del Senado. Porque no hemos querido hacer de esto un elemento político de ninguna especie.

Es lamentable que, por la premura, no hayamos podido poner todo lo que ocurrió en el debate. Y, obviamente, yo tampoco lo habría colocado, por razones de carácter internacional. Porque los argumentos que se expusieron en la Comisión respecto a ciertas posiciones de la Comisión de Relaciones Exteriores no debían consignarse por escrito. Nos hemos limitado exclusivamente a hacer un informe preliminar sobre una materia que es clara desde el punto de vista del Derecho.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, me parece que éste es un asunto muy serio e importante. El hecho de pedir segunda discusión asilándose en el Reglamento perjudica notablemente a Chile. En consecuencia, solicito al Honorable señor Andrés Zaldívar que retire su petición, que en nada ayuda al interés de nuestra patria.

Mañana se estará demarcando --podríamos decir que en forma extemporánea, anticipada; en definitiva, ilegalmente-- el límite determinado por el fallo arbitral. Pero se estará actuando --para decirlo suavemente-- en forma equivocada, inapropiada. Por tanto, el Senado no puede abstraerse,

sólo por razones reglamentarias, de conocer una situación tan relevante como la que estamos señalando.

Está presente el Embajador señor Illanes, representando al Ejecutivo, precisamente para ilustrarnos en esta materia. Y no me parece adecuado privarnos de escuchar ahora su opinión sobre cuestiones tan trascendentes como la que ha dado a conocer el señor Presidente de nuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

SES28-07

Desde ya, pido que, en mi nombre y en el de los señores Senadores que deseen adherir, se oficie al Gobierno para que, a través de la Cancillería o de las instancias pertinentes, entable ante quien corresponda la acción de nulidad de la resolución sobre demarcación.

Además, solicito formalmente que se plantee la inhabilidad del perito geógrafo que hizo el informe y los trabajos antes mencionados --los que analizamos--, para que se designe uno nuevo a fin de que lleve a cabo las diligencias correspondientes.

Hago uso de esta atribución como Senador de la República, pidiendo que se oficie al Presidente de la República y al Ministro de Relaciones Exteriores, porque no creo que por razones reglamentarias debamos abstenernos de expresar nuestra opinión.

Me habría gustado hacer estas peticiones después de escuchar al Embajador señor Illanes, a quien, lamentablemente, no hemos podido oír hasta ahora, dada la petición formulada por el Senador señor Andrés Zaldívar.

Creo que los intereses de Chile están antes que las disposiciones reglamentarias invocadas a efectos de que los Senadores no podamos abocarnos a una materia después de haberlo acordado la Sala. La idea era analizarla con seriedad, no en un debate político ni partidista, ni menos carente de la elevación que corresponde, dadas la importancia y gravitación que el asunto tiene para nuestras relaciones con la República Argentina.

Esas normas no pueden impedirnos expresar lo que pensamos ni decir la verdad. Tampoco nos obligan a abstenernos de considerar nula la actuación que tendrá lugar mañana, por encontrarse inhabilitado el perito.

He dicho.

El señor URENDA.- Señor Presidente, ¿me permite formular una moción de orden?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Habiéndose pedido segunda discusión, se autorizó la continuación del debate exclusivamente por deferencia a los señores Senadores. Pero, obviamente, no corresponde pedir oficios ni tomar acuerdos.

Ya hemos escuchado a los señores Senadores...

El señor URENDA.- Deseo plantear una cuestión de orden.

El señor FERNÁNDEZ.- Pido la palabra para referirme a un asunto reglamentario, señor Presidente.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Corresponde pasar a la hora de Incidentes.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, mi petición de oficios no está sujeta a su calificación. Sin perjuicio de que se resuelva lo que corresponde, mi solicitud es formal.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En primer lugar, se pidió prórroga de la hora, sin siquiera precisarse por cuánto tiempo. Hubo una proposición (entiendo que del Honorable señor Horvath) para fijarla en 30 minutos. Nada más.

Seguidamente, se solicitó segunda discusión. Y ella procede. De modo que lo que estamos haciendo es nada más que un intercambio de opiniones...

El señor URENDA.- ¡No, señor Presidente!

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Ese es exactamente el sentido de la prolongación de la sesión.

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite una observación, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Pedida la segunda discusión, la Mesa pudo dar por terminado el debate.

El señor URENDA.- ¡No es así, señor Presidente! Segunda discusión no significa terminar el debate, sino solamente que no se puede votar.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, la segunda discusión no es sinónimo de suspensión. Se puede debatir, pero se exige que, antes de emitirse pronunciamiento sobre una proposición, se realice una segunda discusión, conforme lo señala el Reglamento.

Ese es el correcto sentido; no equivale a suspensión.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En primer lugar, tendríamos que fijar la hora de término de la discusión.

El señor ERRÁZURIZ.- Obviamente, la segunda discusión tampoco equivale a impedir que los Senadores ejerzamos nuestro derecho a solicitar el envío de oficios. O sea, mi petición de oficios no puede quedar pendiente para debates posteriores.

Por lo tanto, reitero la solicitud que formulé.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, pido que se dé comienzo a la hora de Incidentes. En ella los señores Senadores de Oposición dispondrán del tiempo que reglamentariamente les corresponde para referirse a éste o a otros temas. No procede que lo hagan en esta instancia, que me parece agotada.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite una última observación, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Sólo quiero decir al Senador señor Andrés Zaldívar que la Comisión de Relaciones Exteriores, principalmente con la intervención de su Presidente, elaboró un informe bastante extenso y completo (tiene 14 páginas), donde se contienen todos los antecedentes del asunto. Ese documento viene a completar el informe preliminar de la Comisión de Constitución.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, comparto lo dicho por el Senador señor Alessandri; pero sucede que recibimos el informe sólo en este instante.

Además, el Honorable señor Otero afirmó que en la versión de la Comisión de Relaciones Exteriores algunos términos son bastante temerarios.

El señor ALESSANDRI.- Perdón, señor Presidente, pero no he concedido ninguna interrupción.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Hace uso de la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, debo insistir en que, si bien hubo demora en entregarlo, el informe ya se encuentra en manos de los señores Senadores. De manera que no se puede decir que "en este momento" Sus Señorías no tienen ante sí todos los antecedentes.

En todo caso, aquí hay un resumen completo, con toda la información, que, por lo demás, no es tan complicada.

En consecuencia, aunque sea reiterativo, me parece que el Senado, de todas maneras, debe dar su apoyo y pedir al Gobierno que haga todo lo necesario para defender los intereses chilenos, sobre la base de las conclusiones a que se ha llegado en ambos informes, que, a mi juicio, nadie va a discutir.

Quiero dejar constancia de ello, por tratarse de un asunto delicado y en vista de que el procedimiento pertinente empezará mañana. Si fuera el próximo mes, no importaría tomar más tiempo; pero no es así. Y, naturalmente,

el Gobierno tiene que defender los intereses del país. No se trata de una cuestión política, sino de algo que nos atañe a todos, como chilenos.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo formular una cuestión de orden.

Se ha planteado aquí una situación bastante delicada, que es importante tener clara: el alcance de la segunda discusión.

No quisiera que el señor Presidente dejara la impresión de que no ha acatado un planteamiento expuesto de manera oficial y seria por el Senador señor Andrés Zaldívar.

Tengo dudas acerca de lo que significa la segunda discusión. Pienso que se puede entender de dos maneras. La primera, que, una vez pedida, se suspende de inmediato todo debate y se pasa a otro asunto. No es claro que la norma reglamentaria tenga ese alcance. He escuchado opiniones en sentido distinto: solicitada la segunda discusión, ello no equivale a una especie de clausura del debate, a petición de un Comité, por un tiempo determinado. Lo que la segunda discusión impide absolutamente es adoptar alguna decisión, porque debe efectuarse una primera discusión.

Me interesa saber si la Mesa tiene claro ese aspecto reglamentario.

Me preocupa, evidentemente, el asunto planteado. Sé que hay una cuestión de extrema urgencia que se va a resolver en estos días (entiendo que mañana). Pero es útil que el Senado tenga una idea clara sobre lo que significa la petición formulada. Y quizá sería bueno tomar nota para que, en su oportunidad, la Comisión de Constitución nos informe al respecto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Damos razón a lo que Su Señoría plantea. Porque, de hecho, se acogió la petición de segunda discusión --pues procedía-- y se siguió debatiendo el tema, sin suspender la discusión. Pero no es posible tomar acuerdos o pedir el envío de oficios.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el Senador señor Thayer tiene razón en cuanto a la necesidad de precisar qué es la segunda discusión. Pero --al menos por la experiencia que tengo en este Senado y en el anterior a 1973--, luego de pedida la segunda discusión, de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento --y eso es lo lógico--, se termina de debatir el asunto, que automáticamente pasa a la sesión siguiente.

El artículo 107 dice: "Cualquier Senador podrá pedir segunda discusión para las proposiciones que se formulen en esta parte de la sesión.

"Las proposiciones que queden para segunda discusión se discutirán en los primeros diez minutos de los Incidentes de la sesión ordinaria que siga y se votarán al término de la discusión."

El señor URENDA.- Señor Presidente, normalmente estas materias abarcan más de diez minutos. Pero, en todo caso, esto implica que, para que haya segunda discusión, tuvo que haber una primera.

Por desgracia, hemos perdido el tiempo en aspectos meramente reglamentarios, cuando podríamos haber avanzado positivamente...

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- No considero que se haya perdido el tiempo, señor Senador. Hemos escuchado intervenciones muy interesantes.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, sólo quiero aclarar, en dos minutos, el problema reglamentario, a mi modo de entender.

El artículo 107, inserto en el Párrafo 7º del Reglamento, que se refiere a Incidentes, se aplica nada más que a las proposiciones hechas en esta parte de la sesión. No tiene aplicación en otra materia. Leo: "Cualquier Senador podrá pedir segunda discusión para las proposiciones que se formulen en esta parte de la sesión."

Queda, entonces, eliminado de la discusión el artículo 107, por no tener aplicación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Y el 129, señor Senador?

El señor DÍEZ.- ¿Qué señala el artículo 129, señor Presidente? "Tendrán segunda discusión todos los asuntos sometidos a la consideración del Senado, cuando lo requiera un Comité.

"No habrá lugar a este derecho", etcétera.

"La segunda discusión empezará en la sesión siguiente a aquella en que haya terminado la primera"...

Por eso pregunté cuánto tiempo habíamos acordado para tratar el asunto en debate. Porque la primera discusión se puede terminar completando el tiempo que resta para su tratamiento, y después se pasa a la segunda. Si la discusión se acaba por no pedir nadie la palabra antes del término del plazo, no es posible tomar acuerdos, pues el debate debe continuar en la sesión siguiente, en conformidad al artículo 129.

A mi juicio, ésa es la única interpretación que cabe aquí, según la letra del precepto citado. La segunda discusión no significa que no se lleve a efecto la primera. Si no se realiza una, no se puede producir la otra. ¡Seamos lógicos! Debemos terminar la primera discusión. Y ésta concluye, o al finalizar el plazo destinado a su tratamiento, o cuando se deja de pedir la palabra.

El señor SULE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, en mi opinión, estamos en una especie de diálogo entre sordos.

No quiero entrar al debate reglamentario. Pero, cualquiera que sea la tesis aceptada --la del Senador señor Andrés Zaldívar o la del Honorable señor Díez--, lo cierto es que, para que haya segunda discusión, tiene que existir una proposición, la que no se ha formulado.

Quiero aclarar este problema reglamentario. Porque antes de la sesión decidimos que analizaríamos esta materia luego de la Cuenta. Así lo hicimos; pero, a sugerencia del señor Vicepresidente, se acordó proseguir una vez concluido el Orden del Día.

Ahora, es posible pedir segunda discusión, sin perjuicio de formular planteamientos.

Estoy de acuerdo con el señor Presidente: no es factible adoptar acuerdos. Y la segunda discusión no implica (incorporándome ya al debate reglamentario) aplazar la votación, pues una disposición especial regula el aplazamiento de ella. De manera que sería un pleonasma nuestro --reglamentario y jurídico-- que estableciéramos dos aplazamientos de una misma votación por distintas vías.

En suma, lo que entendí de los planteamientos formulados, antes de esta sesión y luego de su inicio, fue que las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Constitución deseaban informar a la Sala acerca de la situación prevaleciente en estos momentos en el país, y no que se adoptaran resoluciones, porque cualquier proposición de acuerdo requiere la unanimidad de la Sala.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- La segunda discusión está pedida, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, hemos asistido a un debate que nada tiene que ver con la altura y el fondo de nuestra iniciativa.

La verdad es que, con el escudo reglamentario, se está evitando que trabajemos como corresponde al Senado en un asunto que creemos importante para Chile.

Nos asisten la más elevada intención y el mejor espíritu al tratar de llevar adelante este análisis. No somos nosotros los que estamos intentando dar carácter político al asunto. Al revés: impedir que lo discutamos hoy día, independiente de llegar o no a un acuerdo, confiere a la cuestión una índole política ajena a nuestra voluntad.

Por eso, lamento que no se nos permita entrar al examen de un tema tan delicado. Podemos perder horas en muchas cosas; pero cuando llegan las importantes, entonces, por un resquicio reglamentario, las evitamos.

No está bien que procedamos así. No le hacemos ningún servicio al país, ni menos en materias tan sensibles como ésta, a cuyo respecto la nación espera respuestas del Presidente de la República y de las demás autoridades competentes.

El Primer Mandatario debe tomar decisiones de suyo delicadas y complejas en los próximos días. Y queremos darle nuestra opinión como cuerpo. Hoy, por la solicitud de segunda discusión, se nos impedirá hacerlo. Y lo lamento.

Por cierto, ello no evitará que hagamos oír nuestra voz. Pero tendrá otro carácter. Y ya habrá la ocasión de realizar el debate correspondiente, cuando venga el Ministro de Relaciones Exteriores a la sesión que se convoque para tal efecto. Y espero que, en esa oportunidad, este elemento de obstrucción, que quizá trata de atribuir carácter político a algo que no lo tiene, se vea superado por el hecho de dar al país una mejor y más digna solución en un asunto sumamente delicado para nosotros y --Chile entero lo sabe-- que ha afectado tan negativamente nuestros sentimientos, como es todo el episodio de Laguna del Desierto, respecto del cual, con mucha deferencia y delicadeza, siempre hemos procurado colaborar. Y lo seguiremos haciendo, a pesar de los intentos reglamentarios que impidan ese esfuerzo.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, quienes pueden estar dando connotación política a esta cuestión son aquellos que la están planteando. Nosotros no la hemos formulado en esos términos.

Argumenté --al parecer, no se tomó nota; y di una información-- sobre una petición del señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante, quien estaba sorprendido por el hecho de que se fuera a examinar una materia tan compleja sin la presencia del Ministro titular. En base a eso, me dijo que había solicitado al Embajador señor Javier Illanes que concurren al Senado por si se analizaba el tema, lo que no creía conveniente en estos momentos. Y planteaba (lo dije aquí) que lo lógico era que se esperara al Canciller señor Insulza (quien llegará al país el próximo viernes), a fin de que el asunto se tratara el martes venidero.

Por lo tanto, aquí no hay obstrucción. Lo que sucede es que, frente a la insistencia de debatir el tema, a pesar de los argumentos y peticiones de quien maneja las relaciones internacionales de este país, no nos quedó otra alternativa (también han usado este recurso reglamentario los Senadores que hoy día impugnan lo que estamos haciendo) que pedir segunda discusión, para lograr el objetivo ya señalado.

Ésa ha sido la razón.

Que quede claro: no se trata de un problema de orden político; no hemos querido darle esa connotación. Sólo pedimos que el debate se realice en su oportunidad. Aquí se dice que mañana comienzan los hechos. Si el tema lo discutimos hoy, mañana o el próximo martes, ello no contribuirá a impedir algo que, de todas maneras, se concretará en un día más. Perfectamente podemos tratar esta materia en forma seria, responsable, teniendo todos los antecedentes a mano, leyendo el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, el cual no pudimos tener oportunamente a nuestra disposición.

El informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a mi modo de ver, es insuficiente. No quiero decir con eso que sea incompleto. Para mí, no es suficiente la argumentación que entrega. No tengo todos los elementos de juicio para formarme un criterio sobre el tema.

Por tales razones, solicitamos segunda discusión. Y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile estaba pidiendo que se hiciera así. No fue otro el objeto. Por lo tanto, darle otras interpretaciones --que estamos obstruyendo, o que estamos tratando de levantar impedimentos, o que no estamos defendiendo la soberanía, o que estamos poniendo en riesgo los intereses del país--, en mi opinión, carecen de fundamento y son cargos que no corresponde sostenerlos con seriedad.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, quiero referirme en forma muy breve al artículo 129 del Reglamento, que regula la solicitud de segunda discusión, y a las palabras que acaba de expresar el Honorable señor Zaldívar.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha señalado que éste no es el momento conveniente. Y es un punto de vista respetable, pero bastante distinto del nuestro. Y eso lo hemos tratado de manifestar. De no ser así, contaríamos con la presencia del señor Canciller o nos encontraríamos abocados plenamente a la discusión del tema.

El artículo 129 del Reglamento dice en uno de sus párrafos: "No habrá lugar a este derecho" --pedir segunda discusión-- "cuando su ejercicio pueda perjudicar el despacho del asunto dentro del plazo constitucional, legal o reglamentario, establecido para su resolución.". Nosotros sostenemos que el plazo que se cumple mañana, que no es constitucional, ni legal o reglamentario, sino de ejecución del fallo, es lo más importante.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Ese plazo no nos empece.

SES28-08

El señor MC-INTYRE.- Y queremos hacer las observaciones antes, de modo que los integrantes de la Comisión de Límites chilenos tengan una actitud, sepan lo que van a decir o los consejos que van a dar. ¿Se van a abstener? ¿Van a presenciar la erección de los hitos? Una vez que éstos se emplacen, nadie los puede sacar. ¿Cuál es nuestra actitud? Eso es lo que queremos hacer.

Nada más, señor Presidente.

El señor HORVATH.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Propongo que las dos últimas intervenciones correspondan a los señores Senadores que acaban de solicitar la palabra --pese a que ya han usado de ella-- y, luego, dar por terminado el debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, quiero solicitar formalmente, por su intermedio, que el embajador señor Illanes nos informe si efectivamente se va a demarcar mañana o no, pues tengo entendido --por lo que pregunté informalmente-- que los integrantes de la Comisión de Límites chilenos ya se encuentran próximos al área, y ello justifica, al menos, la oportunidad de conocer los informes que han elaborado, por mandato de esta Sala, las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Solicitamos que este tema sea analizado hoy, y esto ha sido acordado por unanimidad.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Senador señor Errázuriz, puede hacer uso de la palabra.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero hacer presente algunos hechos que creo que no son posibles de controvertir.

Mañana es la demarcación. Por lo tanto, es importante nuestra actitud, nuestra decisión y nuestro debate hoy día. Lamentablemente, la obstrucción, por la vía reglamentaria, no los hace posibles.

Segundo. La petición que puede haber realizado el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, en ausencia del señor Ministro que se encuentra en Cuba, no constituye razón suficiente para que los Senadores, que constituimos un poder diferente y que tenemos criterios propios, podamos abocarnos a materias de interés nacional, como son las altamente delicadas y sensibles que afectan a la soberanía patria.

En tercer lugar, deseo señalar que he presentado peticiones formales de oficio, que --espero-- sean acogidas.

Cuarto. Si no es posible llevar a cabo el debate hoy, pido formalmente tratar esta materia en sesión especial. Si se halla presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque ya ha regresado de Cuba, en buena hora; si no, no importa, pues su ausencia o la de funcionarios del Ejecutivo no es obstáculo para que el Senado cumpla con su deber. Y lo que han planteado los señores Senadores --así lo había acordado la Sala-- es parte del cumplimiento de ese deber.

En consecuencia, junto con lamentar que por razones reglamentarias no podamos abocarnos hoy al ejercicio de nuestro deber en asuntos que afectan la soberanía nacional, que guardan relación con nuestros más profundos sentimientos patrios y que son de verdadera relevancia para Chile, solicito formalmente una sesión especial para analizar este tema y adoptar decisiones como cuerpo y como chilenos.

Señor Presidente, podríamos fijar de inmediato el día de la sesión, pues varios señores Senadores de la Concertación están de acuerdo.

El señor LARRE.- Una consulta, señor Presidente, ...

El señor LARRAÍN.- Se ha hecho una consulta al señor Illanes. Sería interesante ...

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- ¡No se pueden tomar acuerdos, señor Senador! Conversamos ese tema.

Se formuló una proposición. Nos encontramos en un debate en el cual no se pueden adoptar acuerdos. Eso está claro.

El señor LARRAÍN.- ¡Pero el señor Illanes puede responder la consulta!

El señor ERRÁZURIZ.- Podríamos fijar esa sesión especial, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¡Pasemos a la hora de Incidentes y terminemos las conversaciones, señor Presidente!

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Señores Senadores, ya se pidió celebrar una sesión especial. Entonces, corresponde darle curso conforme lo dispuesto por el Reglamento.

El señor LARRAÍN.- Correcto; pero todavía hay una pregunta al señor Illanes cuya respuesta queremos oír.

El señor LARRE.- ¡Efectivamente!

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Señor Illanes.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¡Excúseme, señor Presidente! Yo le pido que pasemos a la hora de Incidentes. Se lo ha solicitado el Senador señor Andrés Zaldívar y se lo he reiterado yo en reiteradas oportunidades.

El señor LARRAÍN.- Perdón, señor Presidente, ¿quién preside aquí?

El señor ERRÁZURIZ.- Se le ha formulado una pregunta al señor Illanes y esperamos oírlo.

El señor MC-INTYRE.- ¡Se trata de una pregunta y no de conversaciones!

El señor ERRÁZURIZ.- ¡Señor Presidente, queremos escuchar la opinión del señor Illanes, quien ha estado presente en toda la discusión! Nos gustaría oír su opinión.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Illanes.

El señor ILLANES (Director Nacional de Fronteras y Límites).- Señor Presidente, en los próximos días efectivamente concluirán los trabajos de demarcación.

Hay que aclarar que el perito geógrafo realizó parte de los trabajos preparatorios a comienzos del año pasado y presentó un informe al Tribunal, el cual suspendió la consideración de dicho documento hasta decidir sobre los recursos que Chile interponía en contra de la sentencia de 1994. Luego de que el Tribunal examinó esos recursos chilenos y las observaciones argentinas a ellos --desgraciadamente rechazó nuestras argumentaciones, desechando, como dije, nuestros recursos--, se abocó al tema de la demarcación, consideró el informe presentado por el perito, lo aprobó y dispuso los pasos adicionales para terminar el proceso demarcatorio. Éstos consistieron en la colocación de tres hitos, cuyas coordenadas se dan en la resolución anexa a la sentencia, y en el levantamiento de actas de erección de los hitos naturales del Monte Fitz Roy y del Cerro Gorra Blanca.

Estimo pertinente, sin entrar al fondo de la materia, señalar dos cosas acerca de la demarcación.

El procedimiento que el Tribunal diseñó para la demarcación contempla el apoyo de la Comisión Mixta de Límites. La sentencia del año pasado señalaba: "El recorrido de la traza aquí decidido será demarcado y esta sentencia ejecutada antes del 15 de febrero de 1995 por el señor perito geógrafo del Tribunal con el apoyo de la Comisión Mixta de Límites."

En la resolución aprobada un año después, el Tribunal en su informe instruye al perito "para que, con el apoyo de la Comisión Mixta de Límites o de los delegados a ella que concurren dirija los trabajos de erección de los hitos a que se refiere la resolución, resuelva los eventuales problemas técnicos que pudieren suscitarse en dicha operación y proceda a levantar y firmar "las correspondientes actas". De manera que, en la forma como está planteado el procedimiento, a la Comisión Mixta de Límites le corresponde dar exclusivamente un apoyo material y logístico; es decir, facilidades de

bases o campamentos, helicópteros, materiales para la erección de los hitos, etcétera. No está previsto --y es importante tenerlo presente-- un trabajo conjunto de estudio o de análisis técnico. Todo queda en manos del perito y de su ayudante, bajo el absoluto control del primero. Ellos firmarán las actas y documentos que sean necesarios.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Illanes?

El señor LARRAÍN.- ¿Puedo formularle una consulta, señor Embajador?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín; después, el Senador señor Mc-Intyre.

El señor LARRAÍN.- El señor embajador comenzó su exposición diciendo que en los próximos días se concluirían los trabajos relativos a la demarcación. ¿Cuándo se habían iniciado? Porque no quiero pensar que usted está señalando que empezaron en febrero de 1995, cuando el Gobierno de Chile pidió la suspensión de este asunto, precisamente por la interposición de los recursos. En consecuencia, no podemos legitimar ese hecho como posición del país, en circunstancias de que fue realizado sin la presencia de Chile y, por lo tanto, sin los antecedentes auxiliares que estaban previstos en el fallo y a los cuales usted ha hecho referencia.

El señor ILLANES (Director Nacional de Fronteras y Límites).- El Gobierno de Chile pidió la suspensión de la demarcación en el momento en que decidió interponer los recursos.

El presidente consultó a los demás miembros del Tribunal y nos avisó que el perito se encontraba en el terreno e iba a efectuar los trabajos preparatorios de la demarcación, pero no llegaría a colocar los hitos. Como el señor Senador sabe, la demarcación se concreta con la colocación de los hitos. Cualquier trabajo de otra naturaleza que no contemple la erección de hitos no constituye demarcación.

Chile, en todos sus escritos, volvió a plantear que la demarcación se realizara con la participación de nuestro país. Lo anterior está absolutamente establecido tanto en el primero como en el segundo escrito chileno, amén de un intercambio previo que hubo con la República Argentina, cuando por primera vez solicitamos la suspensión de la demarcación.

Cuando en febrero del año pasado se reunió el Tribunal para conocer la novedad de que Chile había interpuesto estos recursos, dicho organismo recibió un informe del perito que había estado en el terreno, denominado Informe de los Trabajos Previos de Demarcación antes de Colocar los Hitos. El perito --a lo mejor, con diablura-- le dio este carácter, si se quiere, ambiguo a lo que había realizado en el terreno. Y el Tribunal dijo: "Yo recibo este informe; pero, en vista de que Chile ha interpuesto un recurso, suspendo la demarcación y no voy a considerar este informe del perito". Y sólo cuando finalmente, después de un año de tramitación, el Tribunal decidió rechazar el recurso interpuesto por Chile, entonces, se aboca de nuevo al tema de la

demarcación, abre el informe del perito, lo aprueba y dice: "Conclúyase este proceso colocando tres hitos en tales y cuáles lugares", además de declarar hitos naturales.

Ésa es la situación completa.

El señor MC-INTYRE.- Señor embajador, pero el Tribunal hizo uso del trabajo del perito.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Perdón. Llevamos una hora.No era un tema, ...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Fue sólo una pregunta.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- ...sino una consulta. Y creo que debemos dar por terminado el asunto.

Entendamos bien. No estamos en una sesión extraordinaria. Creo que ha habido la suficiente deferencia para escuchar la opinión de todos los señores Senadores. Llevamos una hora, no obstante no ser ésta una sesión especial. No se trata de una actitud autoritaria de la Mesa, sino de definir las cosas como son: la sesión no es especial.

Entonces, entraríamos a la hora de Incidentes.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, pediría que el señor Embajador no se retirase, pues durante la hora de Incidentes podríamos formularle algunas preguntas.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Si no estaba especialmente invitado, no tiene el compromiso de quedarse.

El señor MC-INTYRE.- Pero los señores Senadores que estamos aquí lo invitamos cordialmente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- No deseo entrar en una discusión. Pero si vamos a celebrar una sesión especial para tratar este asunto, ¿qué sentido tiene prolongar esta reunión en forma indefinida?.

Llevamos una hora en este tema. Ha habido a suficiente deferencia para escuchar diversas opiniones. El señor Embajador ha dado algunas respuestas. Me parece que hemos cumplido.

El señor ERRÁZURIZ.- Pediría al embajador Illanes que por favor no se retire.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- De modo que empezaría la hora de Incidentes.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor embajador, le pido que por favor no se retire.

Los Senadores tendríamos mucho interés en contar con su presencia en la hora de Incidentes, donde no hay segunda discusión, y poder intercambiar ideas con usted...

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Pueden conversar en el comedor y tomarse un café.

El señor ERRÁZURIZ.- ...en el lugar en que corresponde: en el Senado.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Pueden ir a tomar café juntos.

El señor LARRAÍN.- En todo caso, señor Presidente, queda solicitada la convocatoria a una sesión especial y esperamos que se celebre a la brevedad.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Es decir, todos los señores Senadores tienen derecho a solicitarla.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Pero por qué los Senadores demócratacristianos se llevan al señor embajador Illanes? Me habría gustado poder escucharlo.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ERRÁZURIZ.- Los Senadores demócratacristianos han pedido que se retire el señor embajador. Me habría gustado poderlo escuchar.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, también habríamos deseado que algunos Senadores tengan la libertad de poder hacer lo que les parezca, pero de acuerdo con el Reglamento.

Quiero reclamar, señor Presidente, porque por la vía de hacer uso de la palabra sin autorización y formulando observaciones absolutamente livianas, se quiere dejar la sensación de que aquí existe un ánimo obstruccionista o de no querer discutir esta materia.

Me parece absolutamente frívolo que, una vez terminada la primera discusión, se pida al señor embajador que se quede para hacerle consultas en la hora de Incidentes. Eso es absolutamente contrario...

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, estamos en la hora de Incidentes y no le corresponde hacer uso de la palabra al Comité Demócrata Cristiano, sino al Comité Mixto.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No tenemos inconveniente en que se celebre una sesión especial en el momento oportuno. Pero lo demás es festinar la situación.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, estamos en la hora de Incidentes. No le corresponde el tiempo al Comité Demócrata Cristiano, sino al Comité Mixto.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DÍAZ (Presidente Accidental).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor HORMAZÁBAL:

Al señor Ministro de Defensa Nacional, acerca de PROCESOS EN FISCALÍAS DE LAS FUERZAS ARMADAS VINCULADOS A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS (NÚMERO TOTAL, LOS PENDIENTES Y LA CANTIDAD EN QUE SE HA ACREDITADO LA EXISTENCIA DE UN DELITO Y EN QUE NO SE HA ACREDITADO ALGÚN HECHO PUNIBLE) .

Del señor LAGOS:

Al señor Ministro de Minería, sobre INCORPORACIÓN DE NITRATOS Y SALES ANÁLOGAS EN CATASTRO DE PERTENENCIAS MINERAS.

Del señor ROMERO:

Al señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, referente a COSTOS DE CONSTRUCCIÓN E INVERSIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Comité Mixto.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

## **INFORMES SOBRE SENTENCIAS Y DEMARCACIÓN DE LAGUNA DEL DESIERTO**

El señor HORVATH.- Señor Presidente, el señor Illanes dijo que podría haber sido una "diablura". Creo que, detrás de eso, se esconde una actitud, una intencionalidad y un modo de actuar arbitrario del Tribunal y del propio perito, que son extremadamente graves.

Y es extremadamente grave, sobre todo, en el caso particular del Senado, en donde no existe el ánimo de conocer concienzudos informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Constitución, emanados de un mandato de la Sala.

Al solicitarse segunda discusión ha quedado absolutamente en claro de que los antecedentes no podrán ser entregados por el Senado, en forma previa, oportuna y formal, al Ejecutivo, que tiene la responsabilidad de tratar estas materias.

Argumentos livianos, como sostener que aquí se pretende presentar un frente de controversia por todos los lados en torno de nuestros límites, resultan inaceptables. Sobre todo, en una perspectiva histórica, cuando uno sabe quién los ha producido, o por omisión ha dejado que sucedan.

En segundo lugar, también considero muy liviano el hecho de tratar de desechar informes de nuestras Comisiones por no tener un volumen o kilaje determinado.

El mandato de la Sala se produjo en octubre del año pasado. Han transcurrido tres meses y las Comisiones respectivas tuvieron la oportunidad de analizar los documentos. La de Relaciones Exteriores contó además con la participación de académicos de distintas universidades del país, quienes intervinieron con bastante intensidad y altura de miras.

En cuanto a la premura por analizar en esta oportunidad lo que se refiere a los vicios e irregularidades de la demarcación, de la respuesta entregada por el señor embajador ha quedado absolutamente en claro que el personal de la Cancillería se encuentra en este momento próximo al terreno, con el riesgo de olear y sacramentar este cúmulo de vicios y arbitrariedades.

Por eso, me permito solicitar que, en mi nombre y en el de los Parlamentarios que se deseen sumar, se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Relaciones Exteriores, haciéndonos eco y asumiendo los dos trabajos realizados por las Comisiones pertinentes del Senado.

Además, deseamos que en la parte pertinente de dicho oficio se señale explícitamente lo siguiente:

1.- Que la actuación realizada por el perito geógrafo designado por el Tribunal carece de todo valor, pues la sola interposición de la solicitud de revisión de la sentencia arbitral planteada por Chile lo inhabilitaba para efectuar cualquier trabajo vinculado al proceso de demarcación, mientras la aludida solicitud no fuera resuelta y, en consecuencia, quedara ejecutoriada la sentencia del Tribunal Arbitral, circunstancia que, por lo demás, llevó a nuestro país a no concurrir a las diligencias realizadas por el mencionado perito;

2.- Que siendo nula la actuación referida en el punto anterior, obviamente es también nula la resolución del Tribunal Arbitral de fecha 13 de octubre de 1995 --adoptada por mayoría de tres votos contra dos-- que aprobó el informe y trabajos del perito antes señalado;

3.- Que, en virtud de lo anterior, existen bases más que suficientes para que nuestro país entable la acción de nulidad de la resolución pertinente ante quien corresponda;

4.- Que existen, asimismo, antecedentes suficientes para pedir la inhabilidad del perito geógrafo que hizo el informe y trabajos antes mencionados y para solicitar, en consecuencia, que se proceda a designar un nuevo perito que realice las diligencias correspondientes, y

5.- En consecuencia, abstenerse de participar en la demarcación realizada y en la colocación de hitos, y en su defecto representar en el terreno la impracticabilidad o inejecutabilidad de la sentencia por no haber divisoria de aguas en importantes tramos de ella.

Hasta aquí llegarían los temas del oficio. Creo que la materia es lo suficientemente importante y las Comisiones cuentan además con los antecedentes necesarios para corroborar la carencia jurídica de lo obrado, porque Chile no puede quedar en la indefensión al obligarlo a renunciar a sus derechos.

He dicho.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, como ya lo había manifestado, solicito, en mi nombre, adherir al oficio.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en mi calidad de Comité, pido adherir también a ese oficio, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional.

El señor ALESSANDRI.- En nombre del Comité Independiente, formulo petición en ese mismo sentido.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, adhiero al oficio solicitado, en nombre de los Senadores institucionales.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se procederá conforme a la petición de los señores Senadores.

En el tiempo del Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo, en nombre del Comité UDI, manifestar nuestra adhesión a la solicitud de oficio del Honorable señor Horvath.

Los Senadores de mi colectividad, tal como la mayoría de quienes integran esta Corporación, se encuentran vivamente inquietos por este problema. Y lamentamos no haber podido llegar a un acuerdo, que es lo que correspondía, y que criterios obstruccionistas que no advierten la importancia y altura que reviste un debate como éste hayan impedido al Senado pronunciarse al respecto.

En fin, la historia juzgará las actuaciones de cada cual. Por ahora, conjuntamente con esta solicitud, pido que se envíen con el oficio los informes emitidos sobre esta materia por ambas Comisiones, tanto el de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia como el de la de Relaciones Exteriores. Y ojalá que los distintos Comités que han adherido, y el propio Senador señor Horvath, compartan esta idea de adjuntar al oficio los informes que se han entregado hoy día en esta Corporación, para mejor conocimiento de las inquietudes y del trasfondo que han justificado el envío del oficio.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se procederá de acuerdo con su solicitud, señor Senador.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Horvath, en conformidad al Reglamento, petición a la que adhieren el Senador señor Errázuriz y los Comités Renovación Nacional, Independiente, Institucionales y Unión Demócrata Independiente.**

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el tiempo del Partido Radical, tiene la palabra el Honorable señor Sule.

### **ELECCION DE PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA**

El señor SULE.- Señor Presidente, la extraordinaria difusión y cobertura periodística dada a las alternativas previas a la elección de Presidente del Tribunal Supremo de nuestra República, me impulsa a reflexionar sobre este acontecimiento.

Lo cierto es que si esta abundante cobertura tuviera su explicación tan sólo en el interés de la ciudadanía por saber quién presidiría el máximo tribunal, tal despliegue de los medios de prensa merecería mis elogios. Sin embargo, en mi opinión, ésa no fue la motivación del derroche de tinta y espacio. Efectivamente, en lo que se escribió en la edición dominical del último día del año en un importante matutino del país, se observa una clara tendencia a desacreditar la candidatura de quien tenía la mejor opción para el cargo, atendida su antigüedad y lo que ha sido la tradición en estos actos electorarios del Tribunal Supremo, criticándose de paso, de modo negativo, la no injerencia del Ejecutivo en dicha elección.

Por su parte, otro matutino de circulación nacional se refirió a esta elección cual si se tratase de una teleserie, anunciando sus entretelones para ediciones siguientes y jactándose de su adelantamiento, todo lo cual aparece como poco serio y desafortunado.

Al Partido Radical Socialdemócrata, que en este Honorable Senado represento, esto le parece muy negativo pues siempre ha sido fidelísimo seguidor y heredero del principio constitucional de separación de los Poderes, el que se encuentra firmemente incorporado en su cuerpo doctrinal, pues lo estimamos un pilar fundamental de las garantías del ciudadano. ^Por ello, rechazamos y deploramos toda presión o interferencia respecto de algo de la más exclusiva competencia del Poder Judicial, como lo es, sin duda, la elección de su máxima autoridad, la que a la vez es la cabeza y representante de ese Poder del Estado. Al mismo tiempo, valoramos positivamente que la asunción haya sido el resultado de una real y efectiva votación, porque ello fortalece al Presidente electo y simultáneamente enaltece a sus electores, pues la diversidad no se opone a la unidad, más aún cuando se trata de jueces cultos e íntegros. De otro modo, no tendrían explicación ni justificación

las prevenciones y las disidencias en las sentencias del Supremo Tribunal colegiado.

Con todo, mi Partido asume que el principio de separación de los Poderes, bien entendido, en un Estado moderno, no tiene por qué significar la existencia de compartimentos estancos, pues, por el contrario, debe establecerse una fluida coordinación y cooperación entre los Poderes para una adecuada marcha de los asuntos públicos. Así se contempla, por lo demás, en nuestra Carta Fundamental, por ejemplo en su artículo 74, donde se considera siempre oír previamente a la Corte Suprema para modificar la organización y atribuciones de los Tribunales de Justicia.

El sentido y fin último de estas palabras es saludar a don Servando Jordán López, nuevo Presidente del Excelentísimo Tribunal Supremo, y augurarle pleno éxito en sus funciones, con el deseo de que ellas cristalicen la reforma profunda del sistema judicial chileno, en que los Poderes colegisladores nos encontramos empeñados y que el país espera. Que tengamos además en él un cooperador eficaz para que esas reformas se perfeccionen válida y eficientemente.

He dicho.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, sólo para sumarme a las palabras del Honorable señor Sule, porque comparto en todas sus letras, fundamentalmente en su sentido y espíritu, la intervención que ha realizado en esta hora de Incidentes para referirse a la elección del Presidente de la Corte Suprema. Reitero que adhiero sentida y muy sinceramente a sus observaciones.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, los Senadores de Renovación Nacional también deseamos adherir a las palabras expresadas por el Honorable señor Sule.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, me sumo a lo señalado por el Senador señor Sule, no sólo haciendo míos sus términos en cuanto al nuevo Presidente de la Corte Suprema, sino también al lamentable intento de presión tocante a la decisión que debían tomar los miembros del más Alto Tribunal de Justicia de la República para la elección de su Presidente.

Aprovecho la ocasión para desear a don Servando Jordán el mayor de los éxitos en su importante función.

Por lo tanto, en nombre del Comité Unión de Centro Centro Progresista, adhiero en forma muy especial a los buenos deseos y augurios al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Chile.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, don Servando Jordán es un viejo amigo, de manera que para mí constituyó una enorme satisfacción su elección como Presidente de la Corte Suprema.

Comparto todos los términos empleados por el Senador señor Sule respecto de su persona, y le expreso mis felicitaciones y mis mejores deseos en su desempeño como Presidente de ese Alto Tribunal de Justicia.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, en nombre del Comité Demócrata Cristiano, adherimos a los términos expuestos.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en nombre de nuestro Comité, también nos sumamos a lo expresado por el Honorable señor Sule.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Corresponde el turno al Comité Renovación Nacional.

El señor LARRE.- Cedemos nuestro tiempo a los Honorables señores Alessandri y Urenda.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, no consideró al Comité Unión de Centro Centro.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Doy disculpas a Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

## **DILACIÓN EN VENTA DE ACCIONES A TRABAJADORES DE EMOS S.A. OFICIOS**

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero denunciar un hecho que me parece de la mayor relevancia.

Con fecha 2 de febrero de 1989 se publicó en el "Diario Oficial" la ley N° 18.777, que autorizó al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado en la Región Metropolitana y en la Quinta Región de Valparaíso.

Su artículo 2° dispuso que el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción, "en conformidad con su ley orgánica, constituirán dos sociedades anónimas", "que se denominarán "Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias S.A." y "Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso S.A.", las cuales podrán usar las siglas "EMOS S.A." y "ESVAL S.A.", respectivamente, quedando sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros."

El artículo 10 de la referida ley señaló: "La Corporación de Fomento de la Producción ofrecerá la adquisición de acciones de su propiedad en

las sociedades anónimas que se constituyan en virtud de esta ley, a los trabajadores de dichas empresas y, para tal efecto, le otorgará a cada uno un crédito cuyo monto máximo no podrá exceder de \$ 2.500.000, cuyo plazo mínimo será de 5 años.

"Las acciones quedarán constituidas en prenda a favor de la Corporación de Fomento de la Producción por el solo ministerio de la ley, hasta su pago total. En caso de no pago de una o más acciones, la Corporación podrá ejecutar al deudor ejercitando exclusivamente la acción derivada de la prenda, sin perjuicio de que pueda recibir el total de las acciones adquiridas en pago del saldo de la deuda.

"Las demás condiciones del crédito serán determinadas por la propia Corporación.

"La Corporación de Fomento de la Producción reservará las acciones suficientes para ofrecerlas a los trabajadores de las citadas sociedades, por el plazo de 6 meses, contado desde la fecha de constitución de las mismas.".

Por acuerdo del Consejo, N° 1.450, de 1989, se permitió la venta de 12,5 por ciento de las acciones de EMOS S.A. a sus trabajadores, quienes tendrían derecho a optar por la adquisición de acciones dentro del término de 90 días, contado desde que se les comunicara tal ofrecimiento. Es decir, esta norma es muy similar a una que se incluye en el proyecto que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios, referida a todas las empresas de obras sanitarias del país. Ello obedece, precisamente, a la citada ley vigente.

En razón de lo anterior, se estableció que las condiciones de venta serían las siguientes:

- a) Cuota contado: aplicar a cada trabajador interesado un adelanto de 38 por ciento de sus fondos de retiro.
- b) Parte crédito: el saldo.
- c) Plazo: 8 años.
- d) Interés real anual: 4,5 por ciento (calculado sobre la UF del 6 de diciembre de 1989).
- e) Amortización: aplicación, durante 8 años, de 90 por ciento de los dividendos percibidos al pago de la deuda. Al término del plazo indicado, el saldo de precio por pagar debería ser entregado de contado, o devolverse el número de acciones no pagadas.
- f) Garantía: la prenda del ciento por ciento de las acciones adquiridas por cada trabajador.

Ahora bien, ¿cuáles son los hechos que denuncio?

El 23 de mayo de 1990, la Gerente General de EMOS, doña Raquel Alfaro, mediante memorándum N° 0683-90, procedió a comunicar a los trabajadores que se suspendía la venta de acciones, mientras las nuevas autoridades políticas, elegidas democráticamente, evaluaban los antecedentes.

Transcurridos más de cuatro años, las autoridades continúan aún evaluando los antecedentes, conculcando el legítimo derecho de los trabajadores consagrado mediante ley de la República.

Ante los hechos narrados precedentemente, un grupo de 69 trabajadores de EMOS demandó ante el Noveno Juzgado Civil de Santiago el cumplimiento forzado de la obligación de CORFO. Frente a esta demanda, la Corporación opuso una cantidad de excepciones dilatorias, que finalmente fueron falladas en su contra el 16 de noviembre de 1995 --es decir, recién--, y la causa se encuentra en pleno estado de dúplica.

EMOS S.A., en una actitud de represalia para con los trabajadores demandantes, ha procedido a despedir, por ahora, a nueve de ellos, y a amenazar con el despido al resto de los actores por causas que no especifica sino que, lisa y llanamente, aduce necesidades de la empresa.

El perjuicio patrimonial de los mil 800 trabajadores de EMOS asciende a una cifra cercana a 45 millones de pesos, generándoles, por lo tanto, un perjuicio de 200 millones de dólares, aproximadamente, que se coligen de la diferencia de precio de la acción (de 9,65 pesos estipulados por la ley, a 170 pesos, más o menos, que es el valor actual).

El Fiscal de CORFO, don Raúl Donckaster, el día de ayer, en entrevista televisual en el Canal 9 de Megavisión, señaló que le parece sospechosa la actitud del Partido Unión de Centro Centro Progresista, que ha dado cobijo legal a los trabajadores afectados por estimar que han sido atropellados en los derechos que les otorga la ley.

Dichos trabajadores llegaron a la asesoría legal de nuestro Partido después de haber tocado las puertas de diferentes colectividades políticas que, previo a asesorarlos, exigían la inscripción de éstos en sus filas.

Sin embargo, inexplicablemente, un grupo de trabajadores no se ha visto afectado por la prohibición de adquirir estas acciones.

Doña Raquel Alfaro ha ignorado los derechos de las personas mencionadas llevándolas a esta situación de dificultad seria, no sólo impidiéndoles seguir trabajando, a través de un despido arbitrario, sino que, adicionalmente, les ha impedido que puedan ejercer los derechos que la ley contempla.

Quiero hacer notar el hecho que denuncio, sobre todo cuando estamos estudiando un proyecto enviado al Parlamento por el Ejecutivo, que establece precisamente la posibilidad de que los trabajadores accedan al capitalismo popular, para que puedan ser dueños de las empresas. Esa materia corresponde a uno de los artículos despachados por las Comisiones

de Obras Públicas y de Economía, unidas, y que está discutiendo en general la Sala.

Me parece de gravedad que si no se respetan las obligaciones legales establecidas en favor de los trabajadores, el día de mañana la normativa que estamos discutiendo podría generar una situación similar que los afectaría seriamente.

Más grave resulta que, a través de medidas dilatorias, se evada o se pretenda evadir la acción de la justicia; y mucho más grave aún es el hecho de que, una vez que los trabajadores logran que su causa sea conocida por los tribunales en la materia de fondo, al momento de la dúplica se recurra a despedirlos de su trabajo.

Junto con hacer presente esta situación, pido que, en mi nombre, se oficie, en primer lugar, al señor Presidente de la República, para que tome conocimiento de que una empresa del Estado no respeta la ley, en perjuicio de 1.800 trabajadores de EMOS; en segundo término, al señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO, pues, al fin de cuentas, se trata de una empresa perteneciente a la Corporación de Fomento de la Producción; en tercer lugar, al señor Ministro del Trabajo, con el objeto de que tome conocimiento de tal situación y pueda amparar a los trabajadores que han sido injusta y arbitrariamente despedidos, y, por último, al señor Ministro de Economía, porque la iniciativa que en este momento estudia el Senado establece, precisamente a instancias de dicho Secretario de Estado y del Ministro de Obras Públicas, beneficios en favor de los trabajadores de todas las empresas sanitarias del país. No quiero --ni es nuestra intención-- que el día de mañana los beneficios estipulados en ese proyecto de ley, el cual fue aprobado en las Comisiones de Trabajo y de Obras Públicas --ésta última presidida por el Senador que habla--, puedan ser burlados en lo futuro, como sucedió con la ley a que hice referencia.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Independientes, tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

## **SITUACIÓN DE PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍAS**

### **DE LA SEGUNDA REGIÓN. OFICIOS**

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en julio de 1993, expuse en este Hemiciclo la dramática situación de miles de pequeños y medianos mineros de la Segunda Región que en esa época enfrentaban, al igual que hoy, la desaparición como sector productivo del país.

Los mineros de Tocopilla, Taltal y Antofagasta reclamaron bloqueando calles y realizando manifestaciones de protesta por la tramitación de la Empresa Nacional de Minería, la cual siempre ha sido considerada por ellos como su

enemiga, porque, lamentablemente, no ha cumplido a cabalidad con su rol de fomentar la producción de este sector tan deprimido.

De acuerdo a la ley, ENAMI tiene la obligación de fomentar la explotación y beneficio de toda clase de minerales, producirlos, concentrarlos, fundirlos, refinarlos e industrializarlos; comerciar con ellos, prestar servicios en relación a la industria minera y desarrollar tareas vinculadas al rubro.

Las funciones que deben cumplirse para alcanzar tales objetivos son, primero, realizar estudios para desarrollar, explotar, beneficiar y refinar minerales; y segundo, propender al perfeccionamiento de métodos industriales y técnicos relacionados con las actividades mineras.

A los Parlamentarios que representamos a regiones mineras nos consta la gran angustia de esos pequeños productores, quienes, en una ocasión, nos expusieron su drama, con cifras alarmantes, demostrando la lenta desaparición de su actividad a que se veían sometidos.

En 1989 y 1990, la cantidad de pequeños mineros de la Segunda Región alcanzaba los 3 mil 500, y hoy no superan los 150.

En 1990 la Comisión de Minería del Senado fue informada por la Asociación Gremial Minera de Antofagasta de que ese año había sólo 120 empresarios que daban trabajo a 4 mil 500 personas; y este año --como lo acabo de mencionar-- hay únicamente 150 trabajadores. Esto revela que, en lugar de fomentarse la creación de nuevos empleos, se ha producido un deterioro absoluto en la minería de Antofagasta, la cual, por ironía, sigue avanzando como la región minera por excelencia, gracias a la puesta en producción de yacimientos como la Minera Zaldívar y los trabajos de El Abra.

Lo dicho demuestra que nuestro quehacer en las Comisiones del Congreso es estéril, porque en 1990, en una reunión de la de Minería, en la que participaron dirigentes de las asociaciones mineras y de ENAMI, nos impusimos de un gran proyecto de soluciones definitivas para esos mineros, hoy abandonados por el Estado, por la ineficiencia de esa empresa, que ha recibido sugerencias, ideas y proyectos, no sólo de las asociaciones mineras, sino también de la Sociedad Nacional de Minería.

Por ejemplo, en 1993, el Senado conoció algunas alternativas de solución para la crisis del sector, que pasaba por una modernización del mismo, involucrando tanto a los productores de minerales como a la ENAMI. En tal modernización se destacaban la mecanización; el fondo de estabilidad de precios; el fomento del tratamiento de los óxidos en plantas de extracción por solvente; la electrodeposición y fundiciones regionales, con bajos costos de maquila para los minerales sulfurados; la creación de centros de desarrollo por distrito minero, orientados hacia pequeñas faenas extractivas, donde puedan utilizarse la extracción por solvente en plantas modulares de reducida escala, etcétera.

En materia de tarifas --es uno de los principales problemas--, se pedía que se revisara completamente el esquema de costo que supone la gestión de ENAMI, con el objeto de que ellas fueran un incentivo para seguir desarrollando la actividad. Sin embargo, al tenor de los acontecimientos -- hechos públicos-- pareciera ser que se ha realizado muy poco, o casi nada, ya que hoy la Sociedad Nacional de Minería y las asociaciones gremiales del rubro están denunciando el cierre de todos los poderes de compra de minerales, salvo los de fundición directa y de lixiviación.

A pesar de que en un oficio de diciembre de 1995 consta esa decisión, la Empresa Nacional de Minería ha desmentido el cierre de los poderes de compra en Antofagasta.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Minería y al señor Vicepresidente de ENAMI, para que se nos haga saber la verdadera razón del cierre de los poderes de compra y cuáles son los proyectos de ayuda para la pequeña y mediana minerías de Chile y de la Segunda Región.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero adherir en forma especial al planteamiento de Su Señoría, porque me parece que la actitud de ENAMI y la forma como está actuando, lejos de ayudar a la pequeña minería, que fue el objeto de su existencia, está en definitiva creando serios problemas a los mineros. Por esa razón, creo que cada vez se hace más aconsejable que nos preocupemos pronto de la privatización de esa empresa, lo cual debería ser un paso importante dentro de la modernidad del Estado.

Por tal motivo, me sumo a la petición de oficio que hizo el Honorable señor Alessandri.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Alessandri, en conformidad al Reglamento, petición a la que adhiere el Senador señor Errázuriz.**

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el turno del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

## **INFORMES SOBRE SENTENCIAS Y DEMARCACIÓN**

### **DE LAGUNA DEL DESIERTO**

El señor URENDA.- Señor Presidente, los hechos ocurridos esta tarde en la Sala me obligan, muy a mi pesar, a insistir en el tema derivado de los acuerdos que tomaron las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, los cuales se vinculan al arbitraje de Laguna del Desierto. Lamentablemente, el tema no fue objeto de un debate propio de la Cámara Alta frente a un problema importante.

Al respecto, quiero destacar que el Senado se abocó con mucha seriedad al encargo que le formuló la Sala tendiente a estudiar las sentencias dictadas con motivo del arbitraje. Y precisamente por la acuciosidad con que actuó, pudo constatar que había un problema de extrema urgencia, el cual, aun cuando no era el aspecto principal, sí requería una atención inmediata, porque --como lo reconoció el Embajador señor Illanes-- mañana se iniciará el proceso final de la demarcación. Los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores estimamos que, antes de que se realice ese acto, Chile debería hacer valer determinados derechos.

En el informe preliminar que se dio a conocer a la Sala, se fue especialmente cuidadoso para no entrar en problemas que pudieran crear cualquier tipo de dificultad al Gobierno en estos instantes, y nos circunscribimos exclusivamente a las materias propias de la demarcación que involucra el cumplimiento del fallo.

No deja de llamar la atención el hecho de que aquél se empezó a cumplir --según se ha dicho-- el 23 de enero de 1995, fecha en que se reconoce, en la segunda sentencia, que Chile envió al Presidente del tribunal una nota en la que anuncia que hará valer los recursos que le franqueaban la propia Acta de Arbitraje y el Tratado de Paz y Amistad con la República Argentina. Pese a ello, el tribunal --o su Presidente-- procedió como si los recursos no se hubieran interpuesto, y actuó aparentemente en el supuesto de que el fallo no se modificaría, pese a que era lógico suponer que si se entablaba un recurso de revisión consultado en ese convenio, era precisamente para que la sentencia respectiva fuese enmendada.

Al dictar su resolución denegatoria del recurso de revisión interpuesto por Chile, el tribunal se pronunció en forma separada sobre la actuación del perito. Curiosamente, el peritaje, esto es, la acción en el terreno, se llevó a cabo sin la presencia de Chile, en circunstancias de que advertimos en su oportunidad a la Cancillería la necesidad de adoptar medidas tendientes a evitar ese hecho. Al respecto, se nos informó que si Chile estuviera ausente, lo obrado por el perito sería nulo. Pues bien, se dictó esa resolución que validaba actos llevados a efecto, a nuestro juicio, violando normas elementales del proceso, porque es imposible iniciar el cumplimiento de un fallo que ha sido recurrido y que, por lo tanto, puede ser modificado. No obstante tratarse de una diligencia realizada sin la presencia de nuestro país y sin haberse puesto previamente en su conocimiento el informe del perito, el tribunal simplemente procedió a aprobarlo.

Nos extraña que Chile --así lo hemos representado al Ministerio de Relaciones Exteriores, aunque sin éxito-- no haya adoptado ninguna actitud frente a esa resolución, la cual venía a consumir un acto evidentemente nulo, al margen de todo principio de equidad y contrariando normas precisas del propio arbitraje. Si Chile estimaba que esa diligencia no podía ponerse en práctica sin su presencia, era obvio que nuestra defensa fuera consecuente y

que, al validarse dicha diligencia, representara tal nulidad o, al menos, pidiera reposición. Pero eso no se hizo.

En relación con el cumplimiento de sentencias, cabe recordar que también el Tratado de Paz y Amistad de 1994 otorga, en su artículo 39, un recurso especial. Por esta razón, nosotros creímos de nuestro deber hacer presente al Senado lo expuesto, para que la Corporación diera a conocer su criterio al Presidente de la República; pero necesitábamos que esto se hiciera en forma oportuna y no después que los actos estuvieran consumados y cuando ya existiera el grave riesgo de que un nuevo paso de la defensa chilena perjudicara nuestros derechos. Tal es la razón por la cual presentamos el informe preliminar, sin entrar al fondo de las demás materias. Es decir, nos enfrentamos a un problema de orden procesal y práctico. Ello es sin perjuicio de destacar --como ya lo han hecho otros señores Senadores, entre ellos, los Honorables señores Horvath y Mc-Intyre, en trabajos que fueron conocidos por la Comisión-- que la actuación del perito tampoco se sujetó a normas técnicas y violó otras de carácter procesal.

Reitero que nos pareció imprescindible que el Senado conociera la materia y emitiera una opinión. Bien sabemos que la responsabilidad en el manejo de las relaciones exteriores corresponde al Presidente de la República; pero, sin perjuicio de ello, la Corporación, como tal, tiene el deber de dar a conocer oportunamente su parecer sobre materias tan trascendentes para Chile como las relacionadas con parte de su territorio.

No hemos querido referirnos en esta oportunidad a los errores que pudieron cometerse en la defensa de nuestros derechos durante la tramitación del juicio arbitral propiamente tal, especialmente respecto de las sentencias que recaen sobre el fondo de la materia. Sin embargo, hemos representado reiteradamente que, a nuestro juicio, el cumplimiento de un fallo es distinto del fallo mismo y que la circunstancia de haber perdido la causa no implica que el cumplimiento de la respectiva resolución pueda hacerse en forma inadecuada, no sujetándose a las normas de Derecho y, en este caso, como lo hemos podido comprobar, al margen de la propia sentencia a que daba cumplimiento, sin observar tampoco las normas del arbitraje.

Por tales consideraciones, actuamos en la forma como lo hemos hecho, sin tener la intención de crear problemas al Gobierno. Sí hemos insistido --y lo saben los señores Ministro y Subsecretario de Relaciones Exteriores-- en nuestro afán de cooperar a la acción oficial, aun cuando hemos debido lamentar la no coincidencia con los criterios seguidos por la autoridad. Pese a ello, siempre hemos procurado cooperar. En esta materia, creíamos que nuestra colaboración final debía ser precisamente la de dar a conocer al Senado nuestras inquietudes, para que él, a su vez, hiciera presente su punto de vista al Presidente de la República y al Canciller en el momento oportuno, a fin de que mañana no tengamos que lamentar que, por no haberse procedido de acuerdo con las normas de la lógica y el Derecho, perdamos algo más de lo que ya hemos perdido en este arbitraje tan penoso.

He querido dejar constancia del criterio y espíritu de la Comisión, ajeno a todo afán político, considerando que estamos enfrentados a un problema de Estado, por lo cual corresponde hacer cuanto esté de nuestra parte para que se corrijan actitudes inadecuadas, a mi juicio, que están perjudicando al país.

Como ya se ha anunciado el envío de oficios para dar a conocer el punto de vista de la Comisión, no insisto en ello. Por eso, me he limitado a dar la explicación anterior, con el objeto de salvar la responsabilidad y el honor de ese organismo y, de alguna manera, dejar a salvo también el prestigio del Senado, que tiene la obligación de hacer oír su voz en las materias que estime importantes, como lo he señalado reiteradamente en varias oportunidades.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

## **FINANCIAMIENTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHILENA**

El señor CANTUARIAS.- En esta oportunidad, una vez más, por desgracia, quiero referirme al tema del financiamiento del sistema público de educación prebásica, básica y media de nuestro país.

Desde hace tiempo, numerosas cartas de autoridades municipales --alcaldes y concejales-- nos han hecho presentes los problemas de financiamiento que les significa la administración de los establecimientos educacionales confiados a su responsabilidad. El envío de notificaciones, cartas y pedidos a la Comisión de Educación del Senado, que tengo el honor y privilegio de presidir, se inició sistemáticamente a partir de 1991, con posterioridad a la fecha de vigencia del Estatuto Docente, y ha aumentado en número en el último tiempo, después de dictarse la ley N° 19.410, modificatoria de ese Estatuto.

La Comisión de Educación del Senado, a mediados de 1993, por acuerdo unánime de sus integrantes y frente a estos problemas de desfinanciamiento y déficit producidos en las municipalidades, resolvió estudiar el tema, y para ello confeccionó un cuestionario, un formulario, una especie de pregunta uniforme que remitió a todas las municipalidades de Chile, pidiendo información respecto de la situación financiera de la administración de los establecimientos educacionales que les habían sido confiados. Se obtuvo respuesta de alrededor de 300 de ellas, es decir, de prácticamente 90 por ciento de las municipalidades del país. Y, a noviembre de 1993, se llegó a configurar un déficit de 33 mil millones de pesos en la administración de la educación municipal, en dinero de esa fecha.

Se resolvió que este tema, abordado por un acuerdo unánime, como señalaba, de la Comisión de Educación del Senado, fuera tratado en conjunto con el Ministerio de Educación. Y, a propósito de eso, celebramos algunas reuniones con el Ministro de la época, don Jorge Arrate.

¿Por qué se producía el déficit? Básicamente, por una doble razón: porque el sistema de financiamiento de estos establecimientos opera sobre la base de una subvención que se paga por alumno que efectivamente asiste y porque esa subvención, ingreso variable de acuerdo con la asistencia, no cubre, en general, y en forma creciente --por lo menos, de 1991 en adelante--, los gastos de funcionamiento del sistema; y en muchos casos ni siquiera cubre los gastos de planilla correspondientes a los profesores y funcionarios que prestan el servicio.

Debe recordarse que el Estatuto Docente produjo como efecto el hacer al personal dueño de su cargo. Hizo titulares de carácter público, según la denominación jurídica, a los profesores de los establecimientos administrados por las municipalidades; es decir, los hizo dueños de sus cargos como si fuesen funcionarios públicos.

Y la misma ley N° 19.070, Estatuto Docente, dispuso para ellos una serie de beneficios, una forma de remunerarlos. Se determinaron una remuneración básica mínima nacional y varias asignaciones, que en algunos casos eran crecientes, de acuerdo con el paso del tiempo --hay una asignación de experiencia-- y con méritos como el del perfeccionamiento. La situación que se planteó, entonces, fue que, frente a los ingresos por subvención, había gastos que no alcanzaban a cubrirse. Y ello fue sistemático en el tiempo.

El de 1993 --y aquí no estoy formulando una crítica política, sino aportando hechos inobjctables-- fue un año electoral: se realizaron comicios parlamentarios y presidenciales. Y el problema, en verdad, fue absorbido, tragado por esa realidad, hasta que en marzo de 1994 asumió el nuevo Gobierno, encabezado por el Presidente Frei. En definitiva, comenzamos a constatar una cierta ilegalidad, o una manifiesta ilegalidad, respecto de la cual quiero exponer una breve consideración.

El Estatuto Docente, junto con entregar la propiedad de los cargos a los profesores y establecer el sistema de financiamiento, así como conjugarlo, creó, al mismo tiempo, un Fondo de Recursos Complementarios, como un mecanismo de seguridad para evitar déficit operacionales. En efecto, en sus artículos 13, 14 y 16 transitorios, en lo que a las municipalidades se refiere --el artículo 15 transitorio dice relación a los establecimientos particulares subvencionados--, dispuso la medida mencionada, con el objeto de financiar el mayor gasto fiscal que representara la aplicación de las remuneraciones, conforme a lo señalado en su propio texto.

No quiero aburrir con la reproducción de los artículos, pero sí deseo consignar que la idea era que, en el caso de aquellas municipalidades donde cualquier razón --una sobredotación de profesores, por ejemplo-- impidiera que la subvención alcanzase para cubrir estos gastos --tratándose de una situación regular conforme a lo mandado por el propio Estatuto Docente--, habría una diferencia que cubrir, entonces, con cargo al Fondo de Recursos Complementarios.

En lo que interesa al Senador que habla, el artículo 16 transitorio dice --y a ello se debe esta intervención, hoy--: "Excepcionalmente y hasta el 29 de febrero de 1996, en los establecimientos educacionales del sector municipal a que se refiere el Título III de esta ley, lo que correspondiere por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 transitorio, será considerado como un monto total por la Administración del Fondo de Recursos Complementarios.". No leo más, para hacer presente que el 29 de febrero próximo, entonces, termina la existencia del Fondo de Recursos Complementarios, que permite financiar las diferencias.

Ahora bien, en estos días hemos recibido una carta de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, que administra los establecimientos educacionales respectivos. En ella nos da cuenta de otra situación que genera déficit, cual es la de las demandas por la aplicación del decreto ley N° 3.551, de 1981, presentadas por muchos docentes.

Los profesores, de acuerdo con ese texto legal, tenían comprometido, en cuanto funcionarios públicos, un escalonamiento para el mejoramiento de las remuneraciones, escalonamiento que fue interrumpido cuando el traspaso operó y terminaron bajo la administración de las municipalidades. Y muchos, con justicia, han reclamado ese derecho ante los tribunales, que sistemáticamente han venido fallando en favor de ellos. Es decir, se les debe el incremento que tenían como derecho adquirido en el momento en que fueron traspasados a las municipalidades.

La Corporación Municipal Viña del Mar nos informa que el costo por este concepto --en la jurisprudencia antes referida se incluyen los pronunciamientos de la Corte Suprema-- le significa 700 millones de pesos, los que, unidos a todos sus déficit, no puede afrontar; y nos comunica, en tanto Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado de la República, el problema que se le está presentando.

Traigo esto a colación, señor Presidente, porque quiero cruzar todas estas informaciones.

Adicionalmente, la Asociación Chilena de Municipalidades, cuando tratamos el proyecto de modificaciones al Estatuto Docente, pidió la prórroga del Fondo. Y quiero, en forma breve, explicar por qué. Lo que se hizo en las modificaciones al Estatuto Docente fue "desamarrar" la propiedad de cargo que tenían los profesores. Y ahora las planillas deben ajustarse, de modo que ellos, donde sobren, tendrán que ser despedidos, junto con cumplirse el pago de algunos derechos establecidos en la ley.

Repito: se "desamarró" la rigidez existente. Porque los municipios tenían plantas fijas. Si les sobraban profesores, éstos tenían que quedar en ellas aunque les produjeran déficit. La modificación a que nos referimos retiró la propiedad de los cargos, pero ésta, en la práctica, opera, después de las negociaciones que tuvieron lugar tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Esta Sala recordará que el Senador que habla se opuso a que ella

se perdiera. Sin embargo, otro fue el sentir de la mayoría. Así fue aprobado y así está la ley. Pero el nuevo sistema se aplica a partir de febrero de 1997.

Por lo tanto, señor Presidente --y por esto traigo el tema a colación--, ¿qué sucede? En febrero de 1996 se termina el Fondo de Recursos Complementarios. Por la ley que lo creó, finaliza su existencia. Y los profesores que correspondan a sobredotación podrán continuar en funciones hasta febrero de 1997. Entonces vamos a tener un problema especial y adicional de financiamiento.

Las municipalidades, en consecuencia, señor Presidente --y con esto voy terminando--, registran un déficit por la diferencia entre los ingresos provenientes de subvención y el costo de sus planillas, sobre la base de los niveles de remuneración fijados por el Estatuto Docente. Primera razón de déficit.

Un segundo concepto de deuda con los profesores deriva de aquellos casos en que los municipios han sido demandados por la aplicación del decreto ley Nº 3.551. Y quiero alertar al Senado en cuanto a que sistemáticamente la jurisprudencia ha mostrado fallos en favor de los docentes.

Y, en tercer lugar, algunos profesores que pueden optar a determinados beneficios por dejar hoy el sistema al que pertenecen tienen derecho a indemnizaciones que no están financiadas en la ley.

En definitiva, enfrentamos un problema que puede ser muy complejo, tanto para la administración municipal y su financiamiento cuanto para el normal, adecuado y armonioso funcionamiento del sistema educacional, que puede experimentar algunos sobresaltos por estas dificultades.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se oficie al Primer Mandatario para informarle de esta situación.

Recuerdo que el proyecto de ley de modificaciones al Estatuto Docente hacía coincidir la aplicación de los PADEM y la reducción de dotaciones con el 29 de febrero de 1996, fecha de término del Fondo de Recursos Complementarios, pero que, prorrogada por un año la propiedad, en el fondo, de los cargos de los profesores, se va a producir un vacío sumamente lamentable.

Hablé de una ilegalidad, y la ilegalidad se produjo porque esos artículos, por alguna razón, que desconozco, no han sido íntegramente aplicados. En consecuencia, no se han traspasado a los municipios todos los recursos que necesitaban o que fueron calificados como déficit por cada uno de ellos.

Pero eso ya forma parte de la historia del problema, el que puede ser muy complejo. Es presumible que así será, teniendo en cuenta que recientemente el Colegio de la Orden cambió la composición de su directiva y que este año corresponde elegir nuevas autoridades municipales. Todo ello

puede provocar una muy difícil situación en el ámbito de la salud o en el funcionamiento armónico del sistema educacional.

Reitero mi solicitud de que se oficie al Presidente de la República para informarle de estos hechos y solicitar su pronunciamiento. Porque aquí hay una dificultad que bien valdría la pena evaluar, dimensionar en términos de recursos y, ojalá, anticiparse a resolverla, a fin de evitar conflictos de otra naturaleza.

He dicho.

**--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el turno del Comité Institucionales, tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

### **FALLO SOBRE LAGUNA DEL DESIERTO Y DEMARCACIÓN**

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, la parte final del Orden del Día de esta sesión fue poco grata para mí, por el hecho de no haber tenido la posibilidad de exponer todos los antecedentes que era importante definir hoy, antes de que se erijan los hitos en Laguna del Desierto.

De esos antecedentes, que siempre he puesto a disposición del Gobierno y de nuestra Comisión de Relaciones Exteriores, efectuaré ahora una breve reseña a fin de hacerlos públicos, porque son interesantes y la ciudadanía tiene derecho a informarse bien de lo que ha estado ocurriendo.

Ante todo, relataré mi experiencia personal.

Recuerdo que justamente en el período anterior a la revisión del fallo por el Tribunal Arbitral, en una de las reuniones periódicas que los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado teníamos con el personal de la Cancillería y de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites, DIFROL, le hice presente al Embajador señor Javier Illanes que sabía que el perito argentino (de nacionalidad española), señor Mata, ya se encontraba en Chaltén, al igual que algunos personeros argentinos de la Cancillería y de la Comisión Mixta de Límites. Le señalé que, a mi juicio, en cualquier instante ellos podrían ir al terreno a demarcar. El Embajador me contestó que eso no podía suceder, y que si llegara a ocurrir, lo que allí se hiciera no tendría ningún valor.

Lo expuesto reviste gran importancia. Por eso he insistido ante nuestra Cancillería, y especialmente ante la DIFROL, en que si lo afirmado en esa oportunidad era la posición correcta, por qué ese antecedente no se ha hecho presente con mayor énfasis.

El trabajo de demarcación fue realizado sin que se constituyera la Comisión Mixta de Límites, y no se cumplieron los aspectos de carácter técnico establecidos en el Acuerdo Chileno-Argentino de 31 de octubre de 1991.

¿Qué pasó ahí? El geógrafo demarcador debía entrar a la zona de Laguna del Desierto por el lado argentino y después salir por el lado chileno. Es decir, la Comisión Mixta de Límites iba a participar con ambos países. Sin embargo, como Chile no concurrió, toda la labor se hizo exclusivamente desde el punto de vista argentino y operando desde Chaltén.

A mi juicio, aquí hay dos cosas de gran relevancia. Una es la soberanía, y la otra, lo que significa la Comisión Mixta de Límites.

Respecto de la soberanía, debe tenerse en cuenta que tanto el perito geógrafo como los integrantes argentinos de la Comisión Mixta se trasladaron en helicóptero a la zona en litigio y procedieron a sobrevolar y a trabajar en territorio soberano nuestro sin que hubiera allí ningún chileno.

Considero que la delegación argentina incurrió en una absoluta falta de deferencia al realizar trabajos en un lugar de nuestro país en ausencia de un funcionario chileno que los atendiera y, en todo caso, que representara la soberanía nacional.

Con relación a la importancia de la Comisión Mixta de Límites, los señores Senadores escucharon claramente --y con seguridad las recordarán-- las palabras del Embajador señor Illanes en el sentido de que ella debía cumplir una labor más bien de apoyo logístico, es decir, de ayuda indirecta al perito.

Tengo a la vista un planteamiento donde el abogado francés que asesoraba a Argentina expone un punto de vista totalmente distinto acerca de este mismo aspecto. En la parte pertinente, expresa: "...como lo muestra la práctica de la Comisión Mixta, le es siempre posible, en caso de divergencias sobre el recorrido de la traza, conforme al artículo 8 del Protocolo de 1941, artículo 2, párrafo 6 del Plan de Trabajos y Disposiciones Generales y al artículo 2 párrafo 1 del Reglamento Técnico, efectuar investigaciones complementarias para determinar el trazado exacto de la frontera en un sector dado. Así es como la Comisión Mixta ha hecho proceder a levantamientos topográficos que dan indicaciones mucho más precisas que aquellas que figuran en la carta habitual de la Comisión..." --esto lo dice el abogado francés asesor de los argentinos; por eso esta parte no concuerda con nuestra posición-- "La Comisión Mixta ha considerado que la carta existente al 1:50.000 era suficiente, como lo piensa Argentina, para el trazado fronterizo entre el Cerro Gorra Blanca y el Paso Marconi. Pero, naturalmente, nada impide proceder a investigaciones complementarias en este sector".

Pienso que eso era absolutamente imposible. ¡Cómo podía hacerse si la Comisión Mixta de Límites no se había constituido y sólo estaba allí la parte argentina!

El Presidente del Tribunal sabía que Chile pediría la revisión del fallo arbitral. Sin embargo, no suspendió el proceso de demarcación.

Esto es extremadamente delicado.

El Gobierno de Chile, al pedir la revisión, decidió naturalmente no enviar a sus representantes ante la Comisión Mixta de Límites para colaborar en el trazado. Según informaciones de prensa, el mismo geógrafo español admitió al diario "Clarín" que necesitaba "la colaboración chilena para completar su trabajo, ya que en algunos casos hay que pasar la frontera o bien realizar consultas sobre los mapas"... "dijo que tiene instrucciones de continuar los trabajos en los tiempos previstos.". "Todo lo que sabemos es que la Comisión de Límites estaba habilitada para participar en nuestro trabajo, pero ahora aparece todo trabado porque la parte chilena no se presentó."

Lo que acabo de mencionar se opone a lo dicho por el Embajador señor Illanes, pues el mismo geógrafo español señaló que necesitaba de la colaboración técnica chilena.

Tengo otras observaciones sobre el trabajo en el terreno y la tecnología usada.

El perito argentino, en el párrafo 8 de la página 6 de su informe, expresa que no ocupó el sistema de posicionamiento global GPS porque, aunque su uso fue discutido por la Comisión Mixta, no tenía experiencia sobre su empleo ni conocía su técnica. Añade que por tal motivo desestimó el uso del GPS y eligió el sistema topográfico.

El sistema GPS es prácticamente el único que se emplea hoy día. Y es eficientísimo, exacto. Por lo tanto, el perito adoptó una mala resolución, ya que el GPS, con una tecnología de última generación, proporciona datos muy precisos y facilita enormemente el trabajo en terreno. Este sistema es reconocido actualmente en todo el mundo y ha desplazado a los demás métodos.

Cabe preguntarse, entonces: ¿Por qué esta desacertada resolución del perito? ¿Hubo falta de profesionalismo en la preparación de su equipo de trabajo?

La respuesta no es fácil. Sin embargo, estimo que, evidentemente, es dable concluir que hubo una equivocada apreciación de la rigurosidad que se requería para completar un trabajo de esta naturaleza, motivado por la facilidad con que el Tribunal llegó a su sentencia y la forma tan rápida en que el Gobierno de Chile la aceptó.

Tengo además observaciones de carácter cartográfico.

Me llamó bastante la atención la poca importancia que dio el perito a las dificultades que tuvo para disponer de la cartografía necesaria para poder efectuar un buen trabajo de demarcación.

Al respecto, es interesante analizar algunos hechos.

El geógrafo solicitó a Chile y Argentina, el 29 de noviembre de 1994 -- bastante atrasado el pedido--, que le entregaran los fotogramas de vuelos de

1966. Argentina, incomprensiblemente, le expresó no tener antecedentes, y Chile le remitió sólo parte de ellos.

Asimismo, el señor Mata pidió a ambos países aclarar si la cartografía que él recibió se hallaba en el estado final del proceso. Argentina contestó afirmativamente. Chile respondió que no.

El 13 de enero de 1995, el Presidente de la Comisión Chilena de Límites informó al perito español que las cartas argentinas no podían considerarse como de la Comisión Mixta y que las discrepancias debían ser subsanadas en el terreno.

En vista de esto, el perito español resolvió que "dadas las circunstancias" ocupará como carta geográfica base la presentada por los países al Tribunal sin las modificaciones acordadas en 1991; es decir, trabajó apoyado en una cartografía muy antigua.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Debo hacer presente a Su Señoría que hace bastante rato se agotó su tiempo. Pregunto al señor Senador si le queda mucho más que agregar a su intervención, o si ya está por terminar.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, tengo bastante más que decir sobre esta materia, de modo que continuaré en la próxima sesión.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 21:1.**

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción